 Año XIII. Viérnes 13 de Abril de 1883. Núm. 2163. 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ANUNCOS.

A los sucritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.º 5.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Gerona 13 Abril de 1883.

A vuela pluma.

Estamos completamente conformes con las siguientes líneas que tomamos de un artículo publicado por *El Dia*:

Es verdaderamente lamentable que algunos periódicos, siguiendo una deplorabilísima costumbre francesa, den cuenta de las sesiones del juicio oral presentando el lado ridículo del delito juzgado y de las personas que en el acto intervienen, enumerando los defectos físicos de los testigos y haciendo resaltar en sus declaraciones todo cuanto pueda causar risa, con lo cual solo se conseguirá que no haya quien se preste á ser testigo, y como hecho final, el descrédito de la institucion.

Tiene razon el apreciable colega madrileño y lo peor es, que eso que lamenta se encuentra precisamente en las columnas de la prensa liberal que debe ser la mas interesada en afianzar una institucion que tan buenos resultados está dando y tan buena acojida ha obtenido en la opinion pública. Periódico ha habido en *Madrid* que ha relatado los juicios orales en forma de novela de Paul de Kok, sin duda con el afan de lucrar, pero sin mirar el daño que hace y que señala *El Dia* con mucho acierto. Nosotros creemos que los tribunales y lo que con ellos se roce, debemos tratarlo con la veneracion y respeto que merece la única garantía que la sociedad tiene, y sinó la única, la mas imponente por su mision y por su organismo, cuya accion bienechora debemos todos ayudar en lugar de poner obstáculos ridiculizando á los testigos y aprovechando accidentes para convertirlos en obgeto de chacota ó de negocio.

Ya ha comenzado en el Congreso la discusion del proyecto de ley de imprenta; continua en el Senado la del jurado y todo indica que el gobierno sigue impertérrito su marcha progresiva, si nó con la celeridad que desean algunos, con el tacto y tino que reclaman los proyectos llamados á variar la base de la actual legislacion, ó ha establecer transacciones benéficas como preparaciones á cambios ulteriores que vendrán, encontrando á la opinion convenientemente preparada. El señor Castelar se dolia el otro dia de que los delitos de imprenta no se hayan incluido ya en el código penal á cuyas prescripciones debe sugetarse á los escritores públicos; algo y mucho existe en el proyecto ya en entredicho, y quiera Dios que algun dia no tengan que arrepentirse el señor Castelar y los que al código desean dejar la correccion de nuestras faltas ó delitos, pues somos de los que opinamos en contrario segun hemos dicho en distintas ocasiones, y entre un presidio para el escritor y una muerte para el periódico, obtamos por lo segundo y nunca estaremos por lo primero.

Hace pocas semanas, la prensa toda pidió clemencia para un escritor condenado á presidio por los tribunales á causa de una sentencia dictada en un proceso por un delito cometido por medio de la prensa, y no faltó quien se atrevió á decir que la pena la creia excedente á la entidad del delito que se perseguia: pues esto ha de suceder con frecuencia, con la sola diferencia que, hasta ahora, contra el decreto de muerte de un periódico habia el recurso de crear otro, mientras que con lo que viene, contra la sentencia de presidio ó prision de un escritor, no hay mas que el padecer y quizas la miseria, y hasta la horfandad y la muerte de personas queridas. Cuando eso que se cree un progreso y en nuestro concepto no lo es, venga, líbrenos el cielo de que cambios políticos establezcan situaciones de fuerza nada anómalas en nuestra nacion, porque entonces la profesion de escritor será parecida á la de los que huyen, que en todas partes ven peligro y por todos lados salen quebrantos.

Y dice *La Nueva Prensa*, periódico democrático:

Al fin se ha publicado en el *Boletin de la Izquierda* el anunciado artículo contra el señor Martos.

Para no haberlo estado pensando más que durante quince dias, no ha salido del todo mal.

La menor falta que tiene, es pecar de imprudente y de inofensivo para el señor Martos.

Pero, señor, ¡què izquierdistas!

Indudablemente dejados de la mano del buen acierto: no dan pié con bola y hay que dispensarles; ¡están tan á menos! No hay mas que leer *La Izquierda Dinástica* y en su lenguaje se vé con claridad la desesperacion en que viven los que, viniendo á reorganizar á España, no han sabido organizarse á sí mismos, y ese que periódicos del fondo y forma del mencionado, hay otros en provincias que le aventajan en mas de un tércio. De esa familia no vá á quedar ni el recuerdo dentro de poco.

Ya tenemos otro folleto en danza; el segundo del Sr. Carreras contestando al de los Duques de la Torre y se titula *Un matrimonio infame*. Segun los telégramas dicen, en el Correo Central y por órden judicial, se han detenido unos cuatrocientos ejemplares; esto no ha valido porque, segun *El Liberal* asegura, ya se ha leido algo y se ha despertado el deseo de leerlo en una buena parte del público.

Se nos figura que el tal casamiento ha de volver á dar juego entre los aficionados á impresiones fuertes, que somos casi todos los españoles por desgracia, mas amantes de cuidarnos de cosas agenas que de procurar por las que directamente nos atañen. Y en esto de inmiscuirnos hasta en estas cuestiones de índole privada, incurren tambien hombres graves y periódicos de fuerza como acontece á *La Epoca*, cuya respetable publicacion inserta una carta fechada en París en la cual, ocupándose del matrimonio del hijo de los Duques de la Torre, dice, refiriéndose á la esposa de aquel, que despues del reconocimiento de los médicos, la condesa de San Antonio puede considerarse como señorita. He aquí el párrafo.

Y á propósito del asunto que con escaso talento, pero con cierta exactitud en ciertos puntos, trató el folletista, se nos dice que de repetidos reconocimientos facultativos practicados por indicacion del tribunal eclesiástico, que en este espinoso y delicado asunto entiende, resulta que la señora de que se trata puede y debe llamarse señorita. Así lo atestiguan unánimemente los médicos, que de ello pueden atestiguar y atestiguan.

Téngase en cuenta que lo que antecede, lo publica *La Epoca*, el periódico conservador de mas respetabilidad de España.

Los periódicos de Berlin del dia 8 anuncian que el príncipe imperial de Alemania ha dirigido una carta autógrafa felicitando á Bismark en su natalicio, que ha conmemorado hace pocos dias llegando á los sesenta y seis años.

El Canciller ha contestado, como es de suponer, congratulándose y prometiendo dedicar el resto de sus dias á labrar la prosperidad financiera del imperio.

«Le Fremdenblatt de Viene» se ocupa de la triple alianza de Austria, Alemania é Italia y dice á este propósito: «Los hombres de Estado franceses deben adquirir la perfecta certitud de que la Francia no se ha de ver envuelta en ninguna guerra si ella misma no la provoca.»

Poco ó nada podemos adelantar sobre Francia cuyos diputados se entretienen en recorrer los departamentos, esfuerzo que no les ha de resultar muy gravoso teniendo como tienen billete de circulacion en todas las vias ferreas. La crisis ministerial, por el incidente de las maniobras del Este, parece aplazada pero no conjurada. Jules Ferry—dice *La France* hará interpelar por un miembro de la union republicana cuando las cámaras se reunan, provocara una votacion censurando al ministro de la guerra que dejara caer solo, y llenará la vacante con el general Campenon.

La cuestion de Tonkin llama tambien algo la atencion en los circulos marítimos de la nacion vecina que actualmente ocupa con una escuadrilla, la delta del rio Rojo en conchinchina.

En el corazon de Alemania persisten las inundaciones, anunciando noticias del 8, detalles de la gran invasion de aguas que sufre Dant-Zig y sus alrededores en una extension de 500 metros.

En Roma el 5 hubo tambien una catástrofe, al parecer casual, consistente en la voladura de un depósito de dinamita destinada á trabajos de la línea férrea.

Las noticias de Rusia desmienten las venidas de Alemania, hace pocos dias, de grandes conspiraciones nihilistas abortadas en Moscou. En cambio, las de Lóndres prueban la gran agitacion que allí han introducido los *fenianos*. Se han cojido maquinas infernales que revelan mucho ingenio, se han descubierto grandes depósitos de dinamita y se cela mucho la seguridad personal de la reina.

El Gobierno ha confirmado, en la Cámara de los comunes, la prision de Danton, feniano americano, en cuyo poder se halló una caja que contenia 175 kilógramos de dinamita, cogiose otro gran conspirador con letras sobre América y 900 libras esterlinas.

MARINA MERCANTE ESPAÑOLA.

De un escelente trabajo estadístico publicado por la direccion de hidrografía entresacamos los siguientes datos: existen matriculados 1.674 buques de vela, con un total de 186.164'44 toneladas; 698 de aquellos tienen una capacidad menor de 100 toneladas; 494 la tienen de 100 á 200; 420 de 200 á 500: 58 de 500 á 1000, y cuatro mayor de 1000.

Buques de vapor existen 389 con un total de toneladas de 304.192'87 y 93, 923 caballos de fuerza. Menores de 100 toneladas hay 45 buques; de 100 á 200 toneladas 63; de 200 á 500 80; de 500 á 1000 99, y 100 mayores de 1000.

De las provincias marítimas, la que figura con mas buques de vela es la de Barcelona, con 364, y la que tiene ménos, la de Motril, con uno de menos de 100 toneladas.

La provincia de Bilbao ocupa el primer lugar en la estadística de vapores, tiene 81; Barcelona 65, y Manila, 41. Quince provincias no figuran en estos datos, las de Algeciras, Canarias, Huelva, Ibiza, Mataró, Motril, Nuevitas, Palamós, Remedios, Rivadeo, Tarragona, Tortosa, Trinidad, Vinaroz y Vivero. En las de Villagarcía, Vigo y Sanlúcar, existe solo un buque de vapor en cada una de ellas.

Desde 1.º de Enero de 1882 á igual dia de este año, ha habido las siguientes diferencias en el número de buques de vela y vapor mayores de 50 toneladas: diferencia de más, 20 buques de vela y 51 de vapor.

Diferencia de ménos, 149 de los primeros y 3 de los segundos.

Menores de 50 toneladas existen en la marina mercante 39.711 embarcaciones, sumando toneladas 193.750'05 91 de ellas de vapor.

La provincia de Manila ocupa el primer lugar en esta estadística; cuenta con 4.449 barcos; siguiendo despues Villagarcía con 3.002; Barcelona con 2.236; Vigo con 2.288, y Coruña con 2.015.

La Gran Canaria, San Sebastian y

Cienfuegos ocupan los últimos lugares, figurando con 43, 140 y 206 embarcaciones respetivamente.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Cualidades del pan; alteraciones y adulteraciones.

Como todo el mundo sabe, dice la *Revista Popular* de este título, el pan no es mas que harina amasada con cuidado, puesta á fermentar durante cierto tiempo y cocida al horno. El buen pan, y trataremos aquí siempre del de harina de trigo que es el mas generalizado, debe estar esponjado, ó lo que es lo mismo, tener muchos ojos, presentar la corteza dura, quebradiza, de un color amarillo dorado, y perfectamente adherida á la miga, siendo esta homogénea, blanca y elástica. El pan de mala calidad, mal amasado ó mal cocido, se reconoce por ser desabrido ó trascender á moho; por su color desigual y oscuro, por contener harina en grumos, por lo grasiento, poco elástico y compacto de la miga cuando se amasa entre los dedos, y tambien por estar esta separada de la corteza, siendo ésta blanca, blanda ó quemada.

El pan se altera tanto más pronto cuanta más agua contiene, ó bien cuanto más cálido y húmedo es el aire de la atmósfera. La humedad y cierto grado de calor lo enmohecen, ó lo que es lo mismo, provocan la aparicion de plantas criptogámicas microscópicas, que alteran profundamente sus cualidades, pudiendo en muchos casos producir graves envenenamientos, por cuya razon deben abstenerse todos de comerlo cuando presenta indicios de enmohecimiento.

Los medios propuestos para evitar este accidente, son el disminuir la cantidad de agua que se emplea al amasar; el aumentar la de sal; el someter la pasta á una coccion lenta y gradual más larga que la ordinaria; el no amontonar los panes unos encima de otros al sacarlos del horno y el entregarlos al consumo ocho ó diez horas despues de la coccion. Todos estos procedimientos han dado buen resultado en distintos casos. Por lo demas, siendo á veces la causa de las alteraciones del pan la mala calidad de las harinas ó del agua, excusado es decir que se debe siempre procurar que aquéllas y ésta sean puras y de buenas condiciones higiénicas.

Se mezcla á la pasta para adulterarla, fécula de patata, cuya presencia puede comprobarse reaccionando con agua de iodo. Dicha fécula se sustituye á veces con la de habas, algarroba ó júdias. Esta mezcla se puede descubrir desliendo un poco de miga en una disolucion que contenga un décimo de potasa cáustica, examinándola despues al microscopio, colocada sobre su cristal. La accion de la potasa hace que los granos de almidon del trigo se vuelvan traslúcidos, no percibiéndose apenas, mientras que los de la otra harina, que no han sufrido trasformacion, permanecen opacos y se distinguen bien.

Algunos panaderos mezclan á la pasta sulfato de cobre para que la miga sea mas blanca y pueda el pan retener mayor cantidad de agua. Este fraude puede dar lugar á accidentes mortales. Es facil de descubrir, sin embargo, bastando para ello el verter sobre la miga una gota de cianuro amarillo en disolucion. Si el pan contiene sulfato de cobre, el cianuro lo colora de una tinta rosado-amarilla al cabo de unos instantes, aun cuando no haya mas que una parte de sulfato por nueve mil de pan.

El alumbre y el sulfato de zinc tienen las mismas propiedades que el sulfato de cobre, y por tanto se aplican tambien con el mismo objeto. De los carbonatos de potasa y de amoniaco hacen uso algunos tahoneros para retardar la desecacion del pan, así como del carbonato de magnesia para mejorar la pasta hecha harinas de inferior calidad. La presencia de estos ingredientes solo se puede reconocer por medio de análisis especiales.

Para aumentar el peso y la blancura del pan, se mezcla tembien con el yeso ó cal creta, falsificacion que se reconoce por los puntos blancos que se observan en el interior cuando se abre. Puede descubrirse tambien por medio de la incineracion, teniendo presente que el pan no adulterado no debe dejar mas de un gramo y medio de cenizas por cada doscientos gramos de pan.

Por último, otro de los medios de que los panaderos se valen para aumentar el peso del pan, es el someterlo á una coccion incompleta, con lo cual la miga retiene más agua y pesa más. La mala coccion se reconoce pronto y las autoridades deberian castigarla severamente.

Correspondencias.

Figueras 11 de Abril de 1883.
Sr. Director de LA LUCHA.

Mi querido amigo: el tiempo inestable y versatil sigue haciendo de las suyas. Hoy ha reinado un viento bastante frio que hace suponer no ha desaparecido la nieve, en absoluto de nuestras montañas.

Dias pasados hubo un pequeño accidente en la via férrea, y no se lo escribí por que, por fortuna, todo se redujo á una pequeña averia de un furgon de mercancias que se recompuso sobre la marcha y pasó á la maestranza. Para mayor seguridad de los viajeros, se despachó despues del accidente un galibo por el trecho de via en que ocurrió.

En nuestro Teatro sigue la representacion perdurable de las obras del señor Echegaray. Entre el vulgo —que como en todas partes es infinito—se habla mucho de la próxima ejecucion que, segun se dice, ocurrirá á no tardar en esa capital, lo que me hace presumir si lloverá sobre la misma el aluvion de gentes que ahora proximamente cumplirá un año, con un fin análogo la visitó.

El vice-consulado frances de esta ciudad, cuya traslacion á Port-bou dias pasados anuncié, ha levantado ya definitivamente sus reales, lo cual hago público para conocimiento de quienes pueda convenirles estar al tanto del hecho.

Como á prueba de la confraternidad literaria de las provincias catalanas con el Rosellon, debo publicar que uno de los temas con obcion á premio fijados para el concurso del presente año por la sociedad agrícola científica y literaria de los Pirineos Orientales, versa sobre la poesía catalana (género lírico) y otro sobre la misma poesía (genero humorístico.)

Se han hecho algunas pequeñas obras de mejora en la cárcel del partido.

El Corresponsal.

Sr. Director de LA LUCHA.
Vidreras 11 Abril de 1883.

Muy señor mio y amigo: Acaba de tener lugar en esta villa la tradicional fiesta Mayor que, de muchos años á esta parte, no se habia celebrado con tanta esplendidez, ya por el número de forasteros, como por las acreditadas orquestas que en ella fueron contratadas. La orquesta «Los Muxíns» de Sabadell que fué contratada para dar bailes y conciertos, llenó del todo su cometido. La que á decir verdad y sin ninguna clase de pasion he de decir nos dejó admirados, atendiendo sobre todo á la mala opinion que algunos, aunque pocos, la tenian, fué la para siempre reputada Orquesta de Figueras que tanto renombre vá adquiriendo, dirigida por el inteligente jóven profesor D. Benito Ventura, hijo del malogrado Pep que, despues de habernos dejado dicha orquesta del todo satisfechos con sus brillantes y bien ejecutadas sardanas, dieron además tambien, por peticion de los sócios de «La Union Vidrerense», un concierto y baile compuesto de las piezas mas escogidas de su repertorio, dejando recuerdos indelebles en esta poblacion y creándose al propio tiempo las mas vivas simpatías de todos los Vidresenses.

A. B.

Gacetilla General.

En la sesion celebrada el cinco del actual por la Diputacion Provincial, se declaró vacante el cargo de Diputado Provincial que obtuvo, en el distrito de Figueras, D. Juan Coderch Almar, cuya acta no se ha presentado.

En su consecuencia, el señor Gobernador Civil ha acordado se proceda á eleccion parcial para cubrir dicha vacante en los pueblos del mencionado distrito de Figueras, el domingo veintinueve del mes actual, teniendo lugar la designacion de interventores el veintisiete y el escrutinio general el dos de Mayo en la cabeza de partido, arreglándose las demas operaciones á lo dispuesto en la ley de diputados á córtes.

—Las férias que á principios de Mayo próximo se llevarán á cabo en Figueras como todos los años sucede, prometen estar animadas á juzgar por lo que dicen los colegas de aquella localidad. Parece que el Certámen Coral que se proyecta será un verdadero acontecimiento, siendo ya muchas las composiciones presentadas para el certámen literario.

—En la tarde del dos del actual, por la Guardia Civil del puesto de Mediñá se encontró en la carretera que conduce á dicho pueblo, un bolsillo que contenia veintiuna pesetas en plata y trece cuartos en calderilla, el cual obra en poder del Alcalde de aquella poblacion á quien puede acudir en reclamacion, la persona que lo haya perdido.

—Anteayer y ayer reinó en esta comarca un fuerte viento que, á juzgar por las noticias que tenemos, ha causado daños de entidad en los árboles frutales que todavia estaban cargados de flor.

—Se ha ordenado la busca y captura de los desertores Juan Grau Amat, de Bordils y Estevan Adroer Ricard, de Flassá.

—El *Boletin Oficial* publica el reglamento para la exposicion internacional de bellas artes, que tendrá lugar en Munich durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre venideros.

—A las once de la mañana del 25 del actual, tendrá lugar en Caixans la tercera subasta para la enajenacion de 247 pinos procedentes de corta fraudulenta en aquel monte comunal, bajo el tipo de 988 pesetas.

—De *La Voz del Pirineo*:

La semana que acaba de finir ha merecido poder ser llamada de verdadera primavera, siendo tan fuerte el sol, que á muchos los ha permitido aligerarse de los pertrechos de ropa que el frio obligaba hace pocos dias á guardar para librarse de sus fechorias.

En su consecuencia, el pais empieza á dar señales de vida, desapareciendo la nieve de las montañas y los campos sembrados de trigo empiezan á ofrecer un bonito golpe de vista con el verde tallo de la ufana planta.

—Los vecinos de Ripoll D. Pedro Augé y D. Francisco Sadurní, han solicitado de la administracion de propiedades é impuestos de la provincia, se les adjudique, en concepto de parala, un trozo de huerto de los expropiados á D. Eudaldo Viñolas, lindante con la carretera de segundo órden de Barcelona á Ribas.

—Con el presente número acompañamos un prospecto de la importante casa banquera *Valentin y C.ª de Hamburgo*, la cual invita á tomar parte á la próxima loteria de dinero de aquella ciudad.

—En el expediente instruido en la aduana de Port-bou á instancia de los Sres. Prax y compañía reclamando la devolucion de 420 pesetas, satisfechas indebidamente por derechos liquidados en la declaracion numero 3789/78 correspondientes á 65 pipas vacias de fabricacion extrangera declaradas y aforadas á condicion de ser reexportadas en el plazo legal con liquidos del pais para disfrutar tranquicia, se ha resuelto por la Direccion general del Ramo, en órden fecha 15 del mes próximo pasado, desestimar la reclamacion de que se trata.

—El periódico oficial de anteayer publica la relacion nominal de los reclutas del actual reemplazo, pertenecientes al batallon depósito de Gerona, que han dejado de presentarse á la jura de bandera, confrontacion de sus filiaciones y recibir sus licencias dentro de los meses de Febrero y Marzo pasados, que se les tenia prevenido, los cuales lo efectuarán el dia 21 del actual presentándose en esta plaza; debiendo las alcaldías participarlo á los interesados dando con anticipacion conocimiento al jefe del batallon, de los mozos que estén fuera de la península ú otros motivos que les impida la obligacion de presentarse á dicho acto.

—Está ya con las condiciones de seguridad el puente de S. Cosme en la Carretera de Olot, el cual amenazaba peligro hace unos dias, durante los cuales los carruages vadeaban el Fluviá.

—El pasado sábado puso en escena, la compañía de zarzuela, *La Tuna*, obra nueva que obtuvo una esmerada egecucion y muy buena acojida de parte del público. Su argumento es sencillo pero muy distraido en los accidentes de su desarrollo, si bien falto de verdad, muy especialmente en su desenlace. La música, de verdadero corte español, es alegre y juguetona, de grande efecto en su instrumentacion y de un marcado corte estudiantil en muchos de sus números, como en el coro de la estudiantina. La egecucion fué acertadísima distinguiéndose, con especialidad, las señoras Viada y Mateu y los señores Colomer, Puig, Soler y Abella. Los coros muy bien y lo mismo la orquesta. El público aplaudió grandemente é hizo repetir la marcha final del segundo acto que produce buen efecto, sobre todo en la parte de público mas impresionable.

Las Campanas de Carrion no tuvieron el domingo egecucion tan esmera-

da como *La Tuna*, y fuera de los chistes de Colomer y el vals que se hizo repetir al señor Soler, lo demas pasó como de ordinario. El martes tuvimos de nuevo en escena *Los Pages del Rey* y las zarzuelas en un acto *Hoja de Parra*, que no tiene nada de particular ni sabemos porque lleva este título y *Celos de un Rey* en la que el señor Colomer mantuvo al público en hilaridad constante mientras estuvo en escena.

—El vice-Consulado de la república francesa que estaba establecido en Figueras, se ha trasladado á Port-bou.

—Ha sido multada con diez pesetas por infraccion del reglamento de carruages, la empresa de coches de Sebastian Vives, de Palafrugell.

—Se ha ordenado la captura de Salvador Torrent Nicolau, de Arbucias, y de Mariano Casas Quintana, de Amer.

—El señor Juez de primera instancia de Figueras, encarga la captura de Maria Cuollade, de nacion francesa y de unos veinte años de edad criada que fué en aquella ciudad de doña Joaquina Ballort, viuda Giralt, y la cual parece se largó con algunas ropas que no eran suyas.

—Hoy á las nueve de la mañana tendrán lugar en la iglesia del Mercadal los funerales por el eterno descanso del que fué nuestro buen amigo y consecuente liberal D. Francisco Pons y Coll quien, como saben nuestros lectores, falleció el veinte del pasado Marzo.

—Por real órden se ha dispuesto la suspension del embarque de aquellos reclutas destinados á ultramar que justifiquen, ante las Autoridades militares, que en el reemplazo siguiente les corresponde ser baja por revision, siendo de suponer que los interesados hayan interpuesto sus reclamaciones en tiempo hábil, y que los reclutas destinados al ejército de la península que tengan recurso pendiente, permanezcan en las capitales hasta la resolucion de sus expedientes ó trascurrido el plazo de dos meses que dispone la Real órden de Noviembre último.

—La cuestion surgida en Anglés á consecuencia de haberse negado el señor Cura-Párroco á admitir por padrino de un bautizo á un honrado vecino de aquella villa, está tomando un carácter que no puede gustar á cuantos deseamos no ahondar diferencias ni promover divisiones. Segun ayer supimos, bajo el calumnioso pretesto de haberse profanado el templo, se ha cerrado la iglesia y se van á hacer funciones de desagravio, llevando todo esto la perturbacion que es consiguiente en el vecindario. Indudablemente nuestro dignísimo Prelado ha sido engañado por quien tal aseveracion le ha hecho; segun personas de veracidad innegable testigos de lo allí sucedido, ni el templo de Anglés ha sido profanado, ni ocurrió acto ni dicho alguno que pudiera dar motivo ni siquiera á presumir que la casa del Señor pudiera ser objeto de profanacion. Esperamos ver el giro que este asunto vaya tomando para decir, en caso necesario, la verdad de lo ocurrido y el móvil á que pueda responder el incremento de una cuestion que no tiene mas importancia que el bochorno recibido por un vecino dignísimo y de moralidad acrisolada.

BOLETIN FINANCIERO

de la

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA.

Continua el alza de los valores públicos habiéndose hecho el contado en renta perpétua á 65'20, y algunos especuladores alimentan la esperanza de que el alza ha de ser tal, que llevará los cambios á 70, pero creemos que en estas apreciaciones del porvenir no se tiene para nada en cuenta la discusion de los presupuestos, que no puede tardar mucho en empezar y que necesariamente influirá en el mercado.

Parece que el Banco de España tiene propósitos de quedarse con el empréstito de 85 millones de pesetas destinado á obras públicas, pues produciendo esta operacion 7 % entre interés y amortizacion, cree el Banco que podria realizar, con mayor facilidad, la operacion que tiene pendiente para saldar sus deudas.

El Banco es dueño de sus actos y puede administrar sus intereses en la forma que crea conveniente, pero respetando su opinion, creemos que lo primero que deberia hacer, era normalizar su situacion disminuir el número de billetes en *circulacion* á fin de no verse en situaciones como las que con frecuencia tiene que resolver en provincias, hacer lo necesario para que no disminuya el importe de las cuentas corrientes, en lo cual le hacen una competencia, ventajosa para ellos, los Bancos regionales y otros establecimientos de crédito de Madrid: en una palabra, necesita hacerse un Establecimiento financiero y comercial en vez de lo que es en el dia.

Hecho esto, no tendriamos que lamentar el que algunas personas muy allegadas á la Administracion del Banco, al hablarlas de la situacion tan crítica porque atraviesa, contesten con mucho énfasis: «Hemos llegado al límite de los sacrificios que podemos hacer y si el Banco no puede resolver su situacion, el gobierno no tendrá otro remedio que concedernos el *curso forzoso*.»

El remedio, como se vé, es heróico, nuevo, oportuno y dice lo que debe decir de la Administracion del primer Establecimiento de crédito de España.

Por esto, volvemos á repetir, normalice el Banco su situacion ante todo y sobre todo, y hecho así, penetrado del objeto de su situacion, emprenda un camino completamente distinto al seguido hasta el dia.—10 Abril 1883.

∴

Seccion bibliográfica.

Hemos recibido el primer número de la preciosa Revista ilustrada que, con el título de *La Riqueza del Hogar*, ha empezado á publicar la casa editorial de D. Gregorio Estrada.

Esta Revista está dividida en dos secciones, dedicada la primera á la enseñanza de toda clase de labores de señoras, como son las de aguja, el chochet, malla, encaje inglés, bordados, flores, etc., y cuya seccion se halla bajo la direccion de la distinguida escritora doña Joaquina Balmaseda; la segunda está dedicada al corte y confeccion de ropa blanca, y está encomendada al conocido y reputado maestro don Cesáreo Hernando. Ambas secciones van acompañadas de grabados demostrativos y prolijas explicaciones.

Las madres de famillia encontrarán en *La Riqueza del Hogar* un medio fácil y económico de perfeccionar la educacion de sus hijas; y las profesoras podrán á su vez enseñarlo á las niñas encomendadas á su ilustracion.

La Riqueza del Hogar viene á llenar un vacío que se notaba en la familia, y no dudamos que tendra una larga y próspera vida, pues publicaciones de este género son de utilidad inmediata y se recomiendan por sí mismas.

Correo de Madrid.

Se ha firmado la siguiente combinacion consular.

D. Francisco Sera, cónsul de segunda clase, en comision en Alejandria, ha sido trasladado al consulado de España en Funchal (Madera), vacante por dimision de D. Vicente Jove.

D. Daniel de la Pedraza, cónsul de segunda en Savannah, ha sido trasladado al de Alejandría.

D. José Roiz de Fuentes, vicecónsul mas antiguo en Nápoles, ha sido ascendido á cónsul en Savannah.

D. José Luis Retortillo, primer vice-cónsul cesante, ha sido ascendido á cónsul de segunda en Atenas.

D. José Olmedo, vice-cónsul nombrado en Tetuan, ha sido trasladado á Rio Janeiro.

D. Francisco Iguzquiza, primer viceconsul cesante, ha sido nombrado para Tetuan.

D. Luis Borquí y Garces de Marcilla, cónsul de segunda cesante, ha sido nombrado á Baltimore.

D. Manuel Vegas y Ponce de Leon, cónsul de tercera, cesante, ha sido nombrado vice-cónsul en Puerto Plata.

D. Joaquin Rincon y Calleja, vicecónsul en Glasgow, ha sido trasladado á Orán y para sus resultas ha sido destinado D. Adrian Gassis, vicecónsul cesante.

—Terminada hoy en el Congreso la discusion del juramento, el lunes comenzará la de la ley de imprenta.

Este debate durará pocos dias, y le seguirá el del proyecto sobre canales y pantanos, é inmediatamente, despues, tendrán principio las discusiones sobre presupuestos, si en la junta de la comision, que tendrá lugar el mártes, se aprueba el dictamen sin dificultad por todos sus individuos.

Provincias.

En la vista de una causa por el nuevo procedimiento ante la Audiencia de lo criminal de Múrcia, ha ocurrido un hecho digno de mencion.

El fiscal, fundándose en lo que el proceso arrojaba, calificaba el hecho de homicidio, pidiendo la pena correspondiente para el que aparecia como autor. Las declaraciones orales de los testigos y del presunto reo, llevaron el convencimiento de la inocencia del procesado al ánimo del fiscal, quien modificó en el acto las conclusiones, pidiendo su absolucion, por considerar que habia obrado en propia defensa al ejecutar el hecho, orígen del proceso.

BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del 12 de Abril 1883.
segun nota del
Banco de Gerona.

EFECTOS PÚBLICOS.
3 p. 0|0 interior. 29'22.
—Subvenciones Ferro-carriles. 00'00
—Billetes Tesoro Cuba 96'50.

ACCIONES.

Catalana General de Crédito 00'00. Crédito Mercantil (viejos) 57'25. Id. id. (nuevos) 00 00.—Banco Hispano Colonial 71'00.—Id. id. de Cataluña (viejas) 28 50.—Id. id. (nuevas) 00'00.—Id. de Préstamos y Descuentos 35'12—F.-Carril Francia.—114'00—Id de Orense á Vigo.—28'00—Id. del Norte.—110'50. Id. de Alicante. 104'25.

Telégramas

Madrid 11, á las 4 tarde.—«Congreso»: Despues de leida y aprobada el acta, ha jurado el Sr. Montero Rios, contestando á las preguntas de la nueva fórmula «¿Jurais ó prometeis?»—«Si juro.»

LO CARRO DEL PROGRÉS.

Mireu germans, mireu; las vias nivelladas
Que fixas en la terra al lluny, al lluny se n' van,
Son llassos ferms d' unió de terras apartadas,
Y símbols de igualtat temps á venir serán.
Lo Carro del Progrés, per ellas prest avansa
Pels pobles repartint produits d' industria y arts,
Sembrant en son camí, riquesa y benauransa,
Treball, saber, virtuts exten per totas parts.
Com fuig de negra nit la fosca al seu devant,
També fuig á son pas la insciencia malestruga,
Ans d' ell, caminá l' mon á passos de tortuga...
Ab ell, corra al Progrés á passos de gegant.
Per ell, la humanitat, lluitant al noble esfors
Cambia en emulació los odis de la guerra,
Y en grans exposicions del geni y de la terra
Las obras fa brillar, y ostenta los tresors.
A éstos, son trasport facilitant, fa creixer
Donant vida al comers y al industrial actiu,
al geni dona alé brindantlhi llor més viu
Al pas que extén lo bé pel' mon fentlo coneixer;
Que imatges del Etern dintre son cos duhent
Com al Profeta un jorn la bíblica balena,
Als pobles enalteix, sos sentiments esmena
Ab llums y fruits morals del cor y de la ment.
Est Carro del Progrés es la locomotora,
Lo anima lo vapor bullin en sas entranyas;
Sobre 'ls abims volant ó subpassant montanyas,
Del mont, del plá y l' abim las joyas avalora.
¿Ohiu? Ja allá en lo lluny son traqueteig se sent,
La terra fa extremir com tró potent que avansa.
¡Mireu! Son bell penall de fum al aire llansa
Portant sobre 'ls plantius carbonich aliment.
¡Ya vé.. ja vé! ha cantat lo llamp son precursor
Las cordas recorrent de l' arpa del Progrés,
Y xiula ja... Mireu, ja arriba... ja aqui es...
Son dos fidels germans, telégrafo y vapor.
Son dos germans bessons que Déu al mon envia
Ab son concurs potent : ls pobles tots juntant.
En ells sa perfecció já l' home no en va fia:
Per ells, de sas virtuts la altesa va mostrant.
¿Qui als segles vol tornar hont l' home ignorant jeya
De las costums y fets dels pobles del entor
(En qui sols enemichs odiosos veurer creya)
Cuand de esser bons germans du provas lo vapor?
En una infausta nit, l' ayguat y la centella
En Murcia van sembrar desolació y horror...
—¡Socors—clamá l' telégrafo—demana Murcia bella!
—¡Ja vinch,—ab son xiulet cridá l' carril—ja 'ls port!
Y Fransa va mostrar y 'ls pobles més llunyans
La gran fraternitat, virtut la més divina.
Qui avuy diu que 'l Progrés en contra Déu camina
Blasfema del Etern, insulta á sos germans.
Si extenent lo carril la civilisació
L' eleva ab la raho la dignitat moral,
¿No es prova que vol Déu per ell, vencent lo mal,
A l' home dur més prest á l' alta perfecció?
Germans: al celebrar avuy lo faust succés
D' esta inauguració, clamem ab alegria:
¡Llohors á qui elements de perfecció 'ns envia!
¡Gloria al Etern! ¡Avant lo Carro del Progrés!

Salvio Boada Tastás.

Hostafranchs 1.° Febrero de 1883.

Se ha suspendido indefinidamente la publicacion del periódico izquierdista «El Debate»

Gacetilla Religiosa.

Santo de hoy.

S. Hermenegildo rey y mr.

Santo de mañana.

San Telmo cf. y Sta. Domnina vg. y mártir.

Imp. de «La Lucha.»
Plaza de Bell-Lloch, núm. 4.

ANUNCIOS.

DISCURSO

pronunciado en el Congreso en la sesion del dia 14 de Marzo último, con motivo de la discusion del proyecto de ley de primeras materias

POR

D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA

Diputado á Córtes por el Distrito de Puigcerdá.

El Sr. MACIÁ Y BONAPLATA: Señores Diputados, me levanto verdaderamente fatigado despues de la sesion del dia de ayer, y me levanto fatigado por la poca esperanza que tengo en el éxito de la enmienda que he tenido el honor de presentar.

La lucha ayer entablada, creo que dejará recuerdo en lo porvenir. Un Gobierno eminentemente liberal, sin presion de ninguna clase, vino á decirnos en el dia de ayer que dejaba el proyecto que discutimos completamente libre á la apreciacion de cada uno de vosotros. Este es el verdadero sistema parlamentario, que consiste en que no haya imposicion de parte alguna que venga á cohibir de ningun modo los votos que venís á dar aquí. Yo me felicito de pertenecer á esta mayoría: dentro de ella, yo voté ayer en contra de la Comision, y vi con sumo gusto que todas las oposiciones de la Cámara, divididas, unas fracciones se unian á los votos que algunos individuos de la mayoría dábamos en favor de la enmienda del Sr. Laussat, otras se abstenian y otras votaban en contra.

Antes de entrar en materia, antes de ocuparme de la defensa de mi enmienda, que es tan radical como pueda serlo la del Señor Laussat, permitidme algunas consideraciones generales respecto de la índole y del carácter del proyecto de ley que nos ocupa. Al concebir y redactar la enmienda que he tenido el honor de presentar, tenia la íntima conviccion de que el Gobierno no dejaria de seguir la conducta que ha seguido respecto de esta cuestion; tenia la íntima conviccion de que dejaria el asunto completamente libre, para que cada uno pudiera emitir su voto como lo tuviera por conveniente, sin que en manera alguna pudieran considerarse heridos ni lastimados los que hubieran votado en pró ó en contra de este proyecto.

Al decidirme á presentar la enmienda que apoyo, no he tenido presente en manera alguna el punto en donde he nacido, ni el distrito que represento, ni siquiera los intereses de la region que no me es más querida que el resto de España, pero el Congreso por mi acento ha de comprender que he de tener por ella alguna afeccion particular. Esto lo he dejado completamente en olvido, porque en mi concepto, las cuestiones económicas, la resolucion de las mismas y los votos que en ellas demos, deben ser fiel expresion de los intereses generales, hermanados entre sí para hacer de la Patria española una Patria que llegue á tener igual importancia que la que tuvo en pasados tiempos de grato recuerdo para todos. Para que esto llegue, Sres. Diputados, no hay más camino que seguir que el camino del fomento del trabajo en todas sus manifestaciones, sea en el órden moral, sea en el órden material, sea en el órden político; y si en el órden moral y material tenemos que prosperar, en mi opinion, no nacida de hoy, sino arraigada en mi desde mis mocedades, es indispensable que se dispense proteccion á todas las manifestaciones del trabajo nacional.

No creo yo, Sres. Diputados, que con el proyecto que hoy se discute debemos venir á proteger los intereses de una determinada region. No, en manera alguna, y al pretender eso la Comision porque así lo tiene consignado en su dictámen, comete un error gravísimo: el de desligar los intereses generales del país, y el de separarlos de la armonía que debe existir entre todos los que constituyen y han de constituir una misma familia, la Patria española.

El proyecto que se ha presentado, referente á primeras materias, viene bajo el motivo, por no decir el pretexto, de compensar los perjuicios irrogados á determinadas industrias que no tienen su asiento exclusivo en Cataluña, como lo demuestran la industria de tejidos de algodon en la provincia de Málaga y la industria de los hierros en las Provincias Vascongadas. Este proyecto, digo, ha venido aquí con el pretexto, ya que no con la razon de compensar los perjuicios irrogados por el tratado de comercio á la industria catalana.

Señores Diputados, hemos de ser lógicos en todo. ¿Se irrogaron perjuicios? ¿Sí ó no? Este proyecto, ¿es verdaderamente compensador de esos perjuicios? ¿Sí ó no? Los dignos compañeros nuestros que hoy forman parte de la Comision, ó por lo ménos algunos de ellos, han venido sosteniendo que el tratado de comercio no irrogaba perjuicios á la que SS. SS. han venido llamando siempre industria catalana y á la que yo siempre tambien llamaré industria española.

Yo he sostenido la tésis contraria; yo he sostenido que el tratado de comercio irrogaba verdaderos perjuicios á la industria nacional. Si la razon estaba de mi parte, si la razon estaba de parte de aquellos que defendimos en aquel entonces que el tratado de comercio irrogaba perjuicios, no á la industria catalana, sino á la industria española, puesto que, como he dicho antes, hay artículos que no se fabrican en Cataluña, tendria razon de ser un proyecto realmente compensador; pero cuando esos señores de la Comision han sostenido la tésis contraria; cuando han dicho que no irrogaba perjuicios ni á la industria catalana, ni á la industria española, ¿á qué viene el proyecto de compensacion? No hay razon para compensar aquello que no se ha creido perjudicado.

Pero yo voy más allá: yo les dispenso la contradiccion en que estos señores hoy incurren; yo supongo que vienen hoy á nuestras doctrinas; yo me congratulo de ver que hoy aceptan el criterio que ayer nosotros teníamos, que han reconocido su error y que hoy reconocen que, en efecto, determinadas industrias salieron perjudicadas por el tratado de comercio. Pero ¿cuáles fueron estas industrias perjudicadas? No lo fueron todas; hay que reconocer que algunas salieron beneficiadas; pero es necesario ver si podemos ponernos de acuerdo respecto á cuáles fueron las perjudicadas y cuáles serán las consecuencias del tratado de comercio para algunas de ellas en un período de tiempo más ó ménos largo, porque en materias económicas hay necesidad de tiempo para poder juzgarlas con pleno conocimiento. Estos perjuicios que lamentamos pueden apreciarse debidamente dentro de un plazo no muy largo por cierto, dentro de un plazo de seis meses, cuando hayan pasado las dos temporadas, la de verano y la de invierno, las temporadas que los fabricantes llaman «temporada de géneros pesados» y «temporada de géneros ligeros.» Hasta que pase la temporada de géneros ligeros no se puede juzgar con verdadero conocimiento de causa de la totalidad de las industrias perjudicadas con el tratado de comercio; pero sí se puede asegurar desde luego que el tratado perjudicó principalmente á la industria de mezclas de algodon y lana, á la industria del vidrio de un modo indirecto, debido á la facilidad de introduccion de los envases y á la industria manual pequeña; pero de grande importancia la industria genérica de artes y oficios, y concretamente á la industria de la confeccion á la industria del *detall*, de la cual puedo ahora mismo citar el caso concreto del ramo de zapatería, que ha venido á levantar su voz en el mismo Madrid, en cuya capital una gran parte de los 8.000 operarios que á esta fabricacion se dedican se quejan de la falta de trabajo, debida indudablemente á la importacion de géneros similares extrangeros.

Si en esto es en lo que hemos de convenir, yo niego que el proyecto actual sea de compensacion para estas industrias más que en el caso concreto de las industrias de mezclas; para las demás, no es de compensacion de ninguna manera.

A mi entender, este proyecto titulado de primeras materias, que segun dicen sus autores es una compensacion por los perjuicios ocasionados á las industrias con motivo del tratado de comercio con Francia, aparte ser una contradiccion de lo que manifestaban entonces, está además en contradiccion con el fin que sus autores se han propuesto. La contradiccion de los señores que forman parte de la Comision y que defendieron el tratado de comercio con Francia, está bien manifiesta, pues hoy nos dicen que el proyecto que se discute es protector de la industria y la compensa de los perjuicios que pudiera sufrir con motivo del tratado de comercio; y que esto es contrario á las ideas que ellos sostuvieron, nadie lo ha de poner en duda. Hoy se presenta un proyecto que le llaman protector de la industria, puesto que por él, dicen, se trata de proporcionarla indirectamente las primeras materias para su fabricacion; pero cuando se discutia el tratado de comercio, no hablaban en esos términos; entonces decian que lo primero que debíamos proteger era la agricultura y acudir á su fomento, y á su fomento tiende el actual Gobierno. Pues qué ¿no acaba de presentarse el proyecto de canales, pantanos y otros? ¿Qué es este proyecto, más que proteccion á la agricultura?

Como iba diciendo, es tan notoria la contradiccion en que incurren algunos, no sé si todos, de los señores que forman parte de la Comision, que para verlo no hay más que fijarse en lo que decian cuando se discutia el tratado de comercio y lo que dicen hoy. Entonces decian que era preciso aprobar el tratado de comercio con Francia si queríamos proteger á la agricultura, pues de la aprobacion de ese tratado resultaba una proteccion directa para los vinos, las naranjas, las frutas secas y para todo lo que la tierra produce; ¿es justo, decian, es lógico que se sacrifique esa primera riqueza á unos cuantos trapos, ya se fabriquen en Cataluña, ya en Málaga, ya en Alcoy, en Antequera ó en Béjar, ya en cualquier otro punto? De manera alguna. La agricultura reclama que se la proteja y en su interés debe sacrificarse, si no en todo, en parte, la industria manufacturera. Pero hoy, llevando el agua á la misma corriente que ellos se han propuesto llevarla, vienen y nos dicen lo opuesto; esto es, que hoy es preciso sacrificar la agricultura en aras de proteger á la industria manufacturera; que en consecuencia, hoy es preciso dejar entrar libres de derechos las lanas, los aceites y otros elementos producto de la agricultura, ¿para qué? para compensar á la industria manufacturera de los perjuicios que ayer negábais y que hoy reconoceis implícitamente.

Esa contradiccion de nuestros adversarios, pues yo no los llamaré jamás nuestros enemigos, porque me honro con la amistad de todos y cada uno de ellos, ha de explicar el por qué de mi enmienda á ese proyecto mal llamado de las primeras materias; y digo mal llamado de las primeras materias porque yo que en mis mocedades he hojeado algunos libros de economía política, recuerdo que en ninguno de esos libros he encontrado cosa alguna que me explique la razon del título de este proyecto.

En todos los libros en que científicamente se estudian las cuestiones económicas, se consideran como primeras materias aquellos elementos naturales que nada cuestan al hombre, que no representan nada de su actividad ni de su iniciativa. El aire, el sol, la tierra, cuando nadie la posee, esos son los elementos que se califican de primeras materias; pero no me parece que pueda darse este nombre á los productos químicos, á las lanas, á la estearina (sí, segun parece, la Comision admite una enmienda para que se incluya la estearina entre las primeras materias), ni á las bombonas con aplicacion á los ácidos, y á los alcaloides, aun cuando yo creo que se ha querido decir con aplicacion á los ácidos tan solo. Considerar esos artículos como primeras materias, es una cosa que yo no me atrevo á calificar, porque no quiero emplear frase alguna que pueda parecer dura, no quiero agriar la cuestion entre Diputados, entre compañeros; no es este mi carácter, no es este mi sistema. A mi entender, ese proyecto debia titularse de reforma de los aranceles. Que el señor Ministro de Hacienda antecesor al actual ofreció traer aquí un proyecto titulado de primeras materias para compensar á determinadas industrias de los perjuicios irrogados por el tratado de comercio con Francia, ello es cierto; pero al propio tiempo que ofreció esto, se discutia aquí la base 5.ª en los dias 31 de Mayo y 1.° y 2 de Junio, y ¿cuáles fueron los ofrecimientos que se hicieron al discutirse el voto particular de mi amigo y compañero D. Pedro Antonio Torres, voto que se convirtió en dictámen de la Comision y que hubiera aceptado en todas sus partes (aprovecho esta oportunidad para consignarlo así), si no me hubiera encontrado entonces ausente de Madrid?

En la discusion habida en aquellos dias, tanto el señor Presidente del Consejo de Ministros como el señor Moret, como el Sr. Quintana, como el mismo Sr. Torres, convinieron en que el dictámen, tal como se votaba, debia satisfacer al país, porque representaba la estabilidad en las cuestiones arancelarias durante un período de cinco años, despues del cual debia venir una informacion para saber si era ó no conveniente la reforma de los aranceles.

Decía el Sr. Moret respecto de este particular: «¿Cuál es la primera condicion para la produccion? La primera condicion es la absoluta seguridad en el cálculo, en el empleo del capital, en la distribucion del trabajo; porque lo más difícil, y en esto me darán la razon todos cuantos me escuchan, es montar una industria. Eso exige un capital, un procedimiento, un aprendizaje, una série de ensayos, la creacion de un mercado; y como todas estas cosas piden tiempo, si hay posibilidad de que se cambie la base sobre que se hacen los cálculos, de que varíe el modo de organizar el consumo y de hacer los trasportes, entonces, señores, la industria arrastra una de las existencias más precarias, difíciles é imposibles para su progreso y estabilidad.»

De acuerdo con este órden de ideas, con las que yo estoy del todo conforme, se expresaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y las confirmaban los que hacian oposicion á aquel dictámen, y se amparaba en ellas la Comision en masa y su autor Don Pedro Antonio Torres. ¿Creeis, señores, que son consecuentes con lo que dijeron entonces, los que apoyan hoy el proyecto de ley que yo combate? Sí, serian consecuentes si las materias consignadas en el proyecto fueran verdaderas primeras materias: no tal cual viene presentado el proyecto por la Comision. Tal cual se ha confeccionado este proyecto y le viene presentando y modificando la Comision, lo mismo hubiese podido incluir, dejar ó quitar los productos químicos, que ha podido y puede consignar en él el hierro en lingotes ó el hierro forjado, ú otros cualesquiera artículos de los 199 que no fueron objeto del tratado de comercio. ¿Qué limitaciones ha tenido? Ninguna: y prueba de que no ha tenido limitacion alguna es que la Comision viene á vosotros y os dice: «yo amplío el proyecto de ley en dos artículos, en las bombonas y damajuanas, mediante ciertas condiciones, y la estearina.» Y vengo yo, y digo que se incluyan el aceite de coco y de palma, el añil y otros artículos; y otro puede pedir mañana la libertad de introduccion para el arroz descascarado y sin descascarar.

Creo haber demostrado que este proyecto no es un proyecto de libre introduccion de primeras materias; que no es el proyecto ofrecido por el Gobierno para compensar á la industria de los perjuicios que se la irrogaron, sino que es un proyecto de reforma arancelaria en contradiccion completa, en contradiccion absoluta de lo ofrecido al país de darle la estabilidad por lo ménos durante cinco años, y faltando á la promesa de que no se innovarian los aranceles sin una prévia informacion.

Hé aquí, señores, expuesta la razon del por qué de mi enmienda al art. 1.° de este proyecto, cuya enmienda puede considerarse como contraida á lo que el proyecto deberia ser, es decir, que comprenda solo aquellos artículos que por su naturaleza y procedencia pueden y deben ser calificados como verdaderas primeras materias porque si en el órden científico no podemos considerar, como primeras materias sino el aire y el sol, que no tienen espacios ni fronteras, que no representan la manifestacion de un trabajo humano, con relacion á cada país debian considerarse como primeras materias aquellos artículos que en ellos no se producen; aquellos elementos de más ó ménos valor, pero que no representan el sudor de nuestros hermanos y conciudadanos.

Esto es lo que yo considero *primeras materias*: todo lo que sea separarse de este criterio, es proclamar la no existencia de la materia prima, ya que en ellas podrán involucrarse todo lo que sea producto que no vaya directo al consumo para su desaparicion por el uso en la satisfaccion de las necesidades de la vida.

Por esta razon, concretando el proyecto á las condiciones de consecuencia y á la seriedad de principios científicos y económicos para nuestro país, yo renuncio á varios artículos eliminándolos del art. 1.° propuesto por la Comision, ampliándole en algun otro.

Tomado ello en cuenta, el proyecto quedaria reducido, segun en mi enmienda se indica, al aceite de coco y palma; el añil, que ni le produce ni podrá producirle nunca España; el algodon en rama, el abacá, pita y yute en rama, los cueros y pieles sin curtir, por la razon de que nuestro país no da los suficientes para el consumo; los trapos viejos de hilo y algodon, en lo cual hay una errata de imprenta que explicaré, y que son libres y deben serlo, porque son indispensables para la industria papelera; la seda cruda é hilada sin torcer, la borra de seda cardada y la hilada sin torcer y la borra de seda torcida; y por otra enmienda presentada se añade el campeche y demás palos tintóreos, el pelo de camello, de vicuña, de angola y de cachemira cuyos artículos ni produce ni producirá nunca el país y vienen todos del extranjero.

Vamos á examinar si mi enmienda, en el terreno científico en el terreno de la conveniencia y de la consecuencia, responde á la razon de separar de entre los artículos propuestos por la Comision todos los que en ella se vienen separando.

Los artículos que yo elimino del art. 1.° del proyecto de la Comision, podemos clasificarlos en cinco grandes agrupaciones, que al combatirlas aisladamente cada una de ellas y dando la razon del por qué las elimino del proyecto, fatigaré ménos vuestra atencion que tratando artículo por artículo por separado. Constituyen el primer grupo los carbones minerales y el cok, los colores artificiales y los derivados de la hulla.

Segundo grupo. Los aceites no sólidos, ó sean los demás aceites vegetales, hecha excepcion del de oliva; las féculas de uso industrial, dextrina y glucosa, y las grasas animales.

Tercer grupo. Constituyen esta agrupacion las materias filamentosas, como el cañamo en rama, lino hilado y rastrillado, lana sucia, lavada y peinada.

Cuarto grupo. Los productos químicos en general, y particularmente los consignados en el art. 1° propuesto, excepto el nitrato de sosa.

Y el quinto y último le constituyen las duelas, pipería armada y sin armar, aros, flejes y enrejados ó cercas de madera.

Concretado mi trabajo á demostraros lo inconveniente de incluir en el proyecto las materias que comprenden estas cinco

agrupaciones, voy á tratar de cada una de ellas de un modo genérico, y procuraré hacerlo lo más brevemente posible, para hacerme lo ménos pesado á vuestra atencion, y circunscribiendo mi tarea á cinco agrupaciones, creo tambien lograr sea ménos engorroso mi trabajo.

El primer grupo lo constituyen, como he dicho, los carbones minerales y el cok, y como consecuencia inmediata y como producto de la hulla mineral, los colores derivados de los aceites obtenidos de la destilacion de la brea, producto ésta á su vez de la destilacion de la hulla.

Jamás en país alguno, jamás á persona alguna que haya saludado lo que es la produccion en general, se le ha podido ocurrir el calificar como primera materia, como materia que no debiera ser protegida como artículo que debe ser de libre entrada, la hulla, que si bien se considera como primer artículo para el desarrollo de la industria, elemento indispensable para su crecimiento, no puede negarse es un producto elaborado á costa de grandes esfuerzos, de grandes capitales, de tiempo notorio, y hasta de la vida de infinidad de obreros en la mayor parte de sus explotaciones, que todo esto es necesario para obtener de un modo científico y económico la primera tonelada de hulla que se arranca de las entrañas de la tierra. Todos vosotros indudablemente conocereis lo que es una explotacion hullera, pero por si alguno de vosotros no lo conociera, voy á permitirme haceros una ligera descripcion, aunque sienta con ello molestar vuestra atencion por algunos momentos más de lo que me habia propuesto. Voy, pues, á hablaros de lo que representa esto que se llama minas de carbon, que verdaderamente sorprende al que por primera vez penetra en ellas y presencia estas labores y se fija en las distintas y arriesgadas operaciones que en ellas se realizan. La hulla, Señores Diputados, tiene algunas veces manifestaciones en el exterior, y el primer aviseo que por casualidad tiende su mirada y ve un negro manchon, presume, cree y espera que allí ha de encontrar el tesoro codiciado, el oro negro; otras veces no tiene otra significacion exterior que la cuestion geológica, conocimiento de las rocas y terrenos que han sido posteriores y anteriores á la formacion de las cuencas hulleras. En el primer caso, la casualidad lo descubre; en el segundo, el ojo inteligente del hombre científico lo prevé, lo espera, pero no tiene una seguridad absoluta de encontrarlo. En el primer caso, ha dado lugar á esas pequeñas explotaciones que podríamos llamar codiciosas, puesto que no respondiendo á ningun principio científico, proporcionan solo el carbon para el empleo inmediato y sin gasto alguno de preparacion de labores, y estas explotaciones, si no perjudican, entorpecen las explotaciones verdaderamente científicas y provechosas que en el porvenir pueden intentarse; en el segundo caso, la cosa cambia completamente de aspecto, porque antes de venir en conocimiento de si existe ó no existe la riqueza presumible, hay que emplear un capital verdaderamente importante en sondeos, en trabajos preparatorios, en labores de investigacion, cuyo capital está completamente perdido en el caso de que, si bien la ciencia ha indicado la posibilidad de encontrar el tesoro que era presumible, éste no ha parecido ó se ha presentado en condiciones inaceptables para una explotacion económica y fructífera. En ambos casos, pues, no es ésta una industria de quita y pon; no es una industria que hoy se puede emprender para dejarla mañana, exigiendo las más de las veces una gran constancia, que da por resultado no disfrute su beneficio aquel que intentó la explotacion, pues es general recoge el fruto de ella, no el hijo del padre que principió la explotacion, segun expresion gráfica de mi amigo D. Felipe Bausá, de memorable recuerdo, uno de los inspectores de minas más notables que ha habido en España, á cuya inteligencia se hizo justicia en el extranjero, quien decia que los padres deben empezar los trabajos en las cuencas hulleras, para que disfruten del beneficio de aquellas minas sus nietos. Logrando el codiciado tesoro, hay que preparar el laboreo, hay que conservar la ventilacion, hay que atender al desagüe, hay, en fin, que emplear un gran capital antes de aspirar á obtener el producto primero. Esta es la industria hullera, ésta es la industria que aquí viene á considerarse como primera materia, como si no tuviera manifestacion del trabajo, de la actividad y de la inteligencia de aquellos que á ella se dedican. Esa es la industria que viene la Comision á decirnos: consideradla como materia prima, abandonadla á sus propias fuerzas, cuando esa es la industria, yo no conozco ninguna otra que exija proporcionalmente mayor suma de capitales y de sacrificios en la industria minera.

¿Será que la Comision la habrá considerado bajo el punto de vista de que la explotacion de la hulla no tiene razon de ser en nuestro país, es decir, que no conviene fomentarla, porque aquí no tenemos cuencas hulleras, ya porque no hay la esperanza de que el país se pueda abastecer á sí mismo de este artículo, ni creer pueda llegar dia en el que constituya un producto de exportacion? ¿Será ese el criterio que habrá tenido la Comision para ponerla como primera materia y dejarla abandonada de toda proteccion? No puede ser, porque las personas que forman parte de la Comision son demasiado ilustradas para que se las pueda creer ignoran que en nuestro país tiene verdadera base la explotacion minera de hulla. Saben perfectamente que la riqueza hullera de España es notable y que está repartida. Astúrias, en su provincia de Oviedo, surte al mercado de grandes cantidades; Leon, Búrgos y Palencia, no dejan á la zaga á Astúrias; y Córdoba y Sevilla compiten con aquellos centros en proporcionar cantidades de combustible á la industria; y Lérida y Gerona principian á introducir en aquellos mercados, en competencia con las hullas extranjeras, las producidas en sus minas. Con mayor ó menor importancia para lo porvenir, ofrécenle sin embargo notorio, y preparan en consecuencia sus explotaciones: Berga, La Pobla de Lillet y Seo de Urgel al Norte de Cataluña; Utrillas y Gargallo al Sur de Aragon, y Henarejos en la provincia de Cuenca; y en fin, Sres. Diputados, tiene España concedidas hoy dia más de 1.200 minas de hulla, que comprenden una superficie de 72.000 hectáreas; exceden de 300 las minas de lignito denunciadas, que abarcan una superficie de más de 15.000 hectáreas; y sin ser más prolijo en citas, por las indicaciones que acabo de hacer, puede decirse que en España la produccion hullera está repartida de tal suerte, de tal manera, que el dia en que nuestras líneas férreas y nuestras vias de comunicacion estén completamente terminadas; el dia en que el ferro-carril del Noroeste permita que los carbones de Asturias vengan á Madrid sin dar rodeo y sin el inconveniente de tenerlos que embarcar en Gijon y desembarcarlos en Santander para traerlos por Alar; el dia en que esté terminada la línea de Cuenca á Madrid y se una ésta en Cañete con la de Calatayud por Teruel y Valencia, y se termine la directa de Madrid á Barcelona, y puedan combinar sus trasportes todos esos ferro-carriles, los carbones españoles, despues de surtir cada explotacion su zona propia de abastecimiento, entrarán con las extranjeras en competencia, y los carbones de Belmez y Espiel, los de Astúrias, los de Huelva, los de Henarejos, como los de Leon y Palencia, vendrán á Madrid, como irán á Cataluña, en competencia con los propios de aquella region, los de Escatron, Utrillas y Gargallo.

La industria carbonífera, cuya produccion estaba reducida en 1865 á unas 300.000 toneladas aproximadamente, ha venido desarrollándose, gracias á la mayor facilidad de trasportes de que ha venido disfrutando el país y á la proteccion arancelaria que se le ha dispensado, hasta alcanzar en el año próximo pasado la respetable cantidad de 1.171.400 toneladas de hulla y 38.770 de lignitos, con un producto valor total en pesetas de 12.800.000, segun los estados que voy á tener el honor de leeros:

Hulla.—1881.—Minas productivas.

PROVINCIAS.	Minas.	Hectáreas.	Toneladas.	VALOR. *Pesetas.*
Gerona.	2	420	24.698	679.175
Leon.	17	89	8.017	80.170
Búrgos.	7	24	590	14.750
Córdoba.	11	1.256	268 779	3.682.272
Sevilla.	12	630	56 220	983.850
Ciudad-Real.	1	80	4 800	38.400
Oviedo.	372	2.687	483.634	3.385.438
Lérida.	1	4	350	2.625
Palencia.	41	2.177	324.322	3.682.230
	464	7.367	1.171.410	12 548.910

Lignito.—1881.—Minas productivas.

PROVINCIAS.	Minas.	Toneladas.	VALOR. *Pesetas.*
Guipúzcoa.	6	5.965	29.825
Baleares.	3	8.900	47 170
Barcelona.	5	4.310	47.410
Logroño.	3	352	5.160
Santander.	1	5.600	39.200
Teruel.	5	9.263	75.956
Lérida.	3	3.880	27.920
	26	38.270	272.641

De las cifras que acabais de oir deducireis Sres. Diputados, la importancia que ya hoy dia tiene la explotacion de los combustibles en nuestro país; y que el progreso y desarrollo de ese elemento de riqueza es rápido, lo acredita el que en el año inmediato anterior se habian producido escasamente 800 000 toneladas; y el que en el año próximo pasado se importarán del extranjero escasamente un millon de toneladas, es decir, una cantidad inferior á nuestro producto, ha de hacernos concebir la halagüeña esperanza de que dentro de breve plazo habrémos expulsado de nuestro consumo el combustible extranjero.

Queda demostrado que esta industria está hoy en una verdadera situacion de progreso, y á pesar de estar bastante desarrollada, no tiene en beneficio ó producto más que la tercera parte de las pertenencias mineras denunciadas, ya que el 1.200.000 toneladas se extraen de las cuatro mil y tantas hectáreas que se explotan; y hay dispuesta para la explotacion una superficie tres veces mayor, que se explotará seguramente, á no ser que vosotros negueis á la hulla la proteccion que hoy le dispensa el arancel, proteccion debida y justificada, aunque no sea más que como una compensacion de los muchos sacrificios que los mineros han venido haciendo. Si les negais esa proteccion, no lo dudeis, vendrá el retraimiento de los capitales para la explotacion de esas minas; y en cambio, si no negais vuestro voto á la enmienda que estoy apoyando, aunque solo sea en la cuestion de las hullas, continuará su creciente desarrollo, y con ello prestareis un beneficio inmenso al país, pues ello dará lugar á que mañana se explote toda esta superficie denunciada, pero estéril, la cual puede estar en situacion, antes de diez años, de lanzar al mercado más de 7 millones de toneladas anuales.

Yo os suplico, Sres. Diputados, que mediteis sobre este caso concreto, sobre esta cuestion que entraña grandísima importancia, no solo bajo el punto de vista material de los sacrificios hechos, sino bajo otro punto de vista que os voy á presentar, esto es, bajo el punto de vista moral, ya se considere en el terreno material y de detalle, ya en el del patriotismo y de independencia nacional. La industria minera hoy dia emplea en las minas españolas á unos 7.000 operarios. El operario minero de la hulla no es un minero cualquiera; no es un minero que pueda ser sustituido por otro procedente de otras minas metalíferas. La explotacion de la hulla exige mineros que no se improvisan, porque aparte del conocimiento de la cosa en que trabajan, necesitan tener la costumbre de la mina. La mina de carbon no es como la mina de plomo, de cobre, de manganeso ó de otras sustancias análogas, no; la mina de hulla exige hombres que se hayan formado en ella desde la niñez exige operarios que hayan adquirido la enfermedad de la vista, es preciso que desde la niñez viva el hombre acostumbrándose al efecto que el polvo del carbon que se desprende le produce en el ojo, el cual tiene que ponerse, podríamos decir, calloso ó insensible en términos que la accion del carbon no obre de una manera sensible sobre la retina.

Yo he tenido ocasion de hablar con persona que merece completo crédito, respecto del particular, y por ella he sabido que durante los sucesos de Saida, una sociedad explotadora de minas de hulla, luchando con el inconveniente de la falta de operarios para dar mayor suma de productos, bajo el punto de vista de la conveniencia de aquella sociedad no ménos que del humanitario, mandó comisionados en busca de operarios procedentes ó emigrados de Saida, operarios avezados á lasminas de plomo de Almería y de Cartagena, y último contratos y llevo esos mineros á las minas de carbon. Y sabeis cuantos operarios de esas minas, cuanta gente de esa acostumbrada á vivir de bajo de tierra, acostumbrada á respirar mal y á las faenas fatigosas de la minería, quiso continuar dentro de las minas de carbon? Pues un 3 por 100. ¿Por qué? Porque la mina de carbon es completamente distinta de las demás; por que las emanaciones de los gases que allí se desprenden y la afeccion, como he dicho ántes, de la vista, implican una costumbre inveterada de trabajar en ellas, y esto constituye la principal contrariedad con que lucharán siempre esas empresas mineras para formar el pueble de sus explotaciones. Y á una industria á la que tantas contrariedades se le presentan, aun para proporcionarse obreros, ¿no se la ha de dar la pequeña proteccion que hoy disfruta segun los aranceles? Es indudable que la Comision no habia tenido presentes las observaciones que yo he tenido el honor de exponerla; pero una vez expuestas, yo creo que aceptará cuando ménos que se elimine de las primeras materias ésta que en manera alguna puede considerarse primera materia, como acabo de demostraros.

Siento molestaros, Sres. Diputados; pero me olvidaba de un extremo que es de interés bajo el punto de vista general, bajo el punto de vista del patriotismo.

Aquí se ha hablado mucho de la cuestion del tratado entre Francia é Inglaterra de 1860, y se ha hecho el argumento de que Francia en aquella época se habia hecho libre-cambista; y presiso es, ya que la cuestion de las hullas me proporciona la ocasion de hacerlo que os diga algo sobre la combinacion económica que hizo la Francia, regida por el entonces Emperador Napoleon III.

El Gobierno de Napoleon III en aquella época, cuando trató de hacer con Inglaterra el convenio que ha venido á titularse librecambista, la primera disposicion que dictó, ¿sabeis cuál fué? Ordenar que desde aquel dia en ninguna dependencia del Estado, ni en la marina de guerra francesa, ni en otro cualquier servicio que tuviera relacion con el Estado, se consumiría más que el carbon frances. La marina francesa venia sosteniendo que el carbon de Grand-Combe, de Alais y de Gressesach y de los demás puntos productores de hullas en Francia era un carbon inservible, un carbon malo que no lo podia gastar, y aparecia estar la razon de su parte, no porque fuera cierto, sino porque las máquinas de sus buques y las de los diferentes establecimientos fabriles é industriales que allá como aquí explota el Estado, estaban montadas en condiciones á propósito para quemar carbon inglés, y carbon inglés de las clases superiores, que es lo que Inglaterra exporta; y de consiguiente la superficie de esas máquinas, la construccion de sus chimeneas, todo estaba preparado á propósito para quemar carbon superior, y como el carbon francés, análogo al que tenemos en España, es un carbon deleznable y se reduce á menudo en su 40 ó 50 por 100, segun datos que me he proporcionado, tanto de las minas de Asturias como de las de Belmez y de Cataluña, y cómo ese carbon menudo es de combustion más difícil y necesita una superficie de quema mayor, fué precisa una órden terminante del Gobierno francés para que le emplease la marina y todas las fábricas y dependencias del Estado que desde aquel dia no han consumido más carbon que el que produce su país. ¿Hizo esto aquel Gobierno como medida protectora, ó como medida librecambista? Lo hizo como medida protectora; porque hay varios modos de proteger, y si es verdad que el medio directo de proteger son las aduanas, hay otros medios indirectos que valen tanto ó más que las aduanas. Pero aquel Gobierno, al fijar en el preámbulo de aquel decreto que se consumiera carbon del país por todas las dependencias del Estado, no dijo que lo hiciera como medida protectora, sino que lo motivó en mira más elevada, que ha de llamaros más la atencion, que meros principios de escuela; dijo que tomaba aquella medida como cuestion de independencia nacional. Que la medida fué por demás justificada, lo comprenderán los Sres. Diputados si meditan lo que aconteceria el dia que nuestras escuadras, surtiéndose como hoy se surten de carbones ingleses, y por cualquier razon que pudiera sobrevenir ese carbon se considerase como contrabando de guerra; ¿cómo funcionarian sus máquinas? ¿cómo se pondrian en movimiento estas máquinas de guerra?

Esto tiene una gravedad superior á todo lo que anteriormente he dicho, porque la cuestion de capitales empleados, de conveniencia de explotacion, todo esto tiene importancia ínfima si se compara con la prevision de los inconvenientes que para nuestra defensa y para nuestra dignidad puede tener el consumo del carbon nacional ó el extranjero.

La cuestion de las hullas creo haberla discutido bastante para haber llevado á vuestro convencimiento el por qué de haberlas eliminado del proyecto presentado por la Comision; pero entre las materias que comprende el primer grupo de los cinco en que he dividido mi enmienda, están los colores derivados de la hulla y su residuo la brea.

Antes os he dicho que la hulla de nuestras cuencas adolece del defecto de desmenuzarse, y esta hulla menuda que á la accion del aire se reduce casi á polvo en un 50 por 100, es indispensable aprovecharla, y para ello es necesario constituir fábricas de aglomerar. La fabricacion de aglomerados toma como primera materia la brea seca, que no es más que el producto residuo de la destilacion de la brea líquida, que se obtiene como uno de los residuos de la fabricacion del gas, siendo el gas el producto de la destilacion de la hulla y de los colores artificiales derivados de la hulla, residuos de la obtencion de la brea seca, y así estamos dando vueltas alrededor de la hulla hasta llegar á los productos derivados de ella, y el aprovechamiento de ellos en su totalidad constituye una série de industrias que debe protegerse y no hay para que negarles la proteccion que hoy le da el arancel.

Las breas secas hasta hoy empleadas en España eran procedentes del extranjero; pero afortunadamente, hoy ya se producen breas en el país. En Barcelona se han establecido dos fábricas, y esas fábricas han nacido, gracias al desarrollo que ha tenido la fabricacion del gas y á la implantacion en el país en la fabricacion en grande escala de los aglomerados. Estas industrias, como en general acontece siempre, son una consecuencia de la otra. Se ha obtenido la brea seca, porque se ha producido gran cantidad de gas, empleando como primera materia para obtener aquella la brea líquida, y con la fabricacion de la brea seca ha nacido la de las materias colorantes; y respecto á todos esos productos, viene la Comision y dice: «son primeras materias y están libres de derechos,» siendo así que hace un año se ha establecido en el país esa industria, cuyos productos pueden compararse en bondad con los mejores del extranjero.

Si el país los produce, si el país los necesita, ¿hay alguna razon para que se vengan á rebajar los derechos y para que no se dé á esta industria lo ménos que puede reclamar, una proteccion igual ó equivalente á las contribuciones directas que paga? ¿Están los derechos sobre estas materias recargados de tal suerte que se pueda considerar que hay un derecho protector que viene á perjudicar á los consumidores? La hulla tiene una proteccion que, segun las tablas oficiales de valoraciones, es de un 3 por 100 sobre el valor de 22 pesetas por tonelada. Segun mis cálculos prácticos, creo que segun lo hoy establecido, puede considerarse que esta proteccion se eleva á 6 por 100, y si se aceptara lo que propone la Comision se rebajaria á un 3 por 100. Pues este 3 por 100, derecho protector ó fiscal á que hoy se quiere reducir el arancel para las hullas en el cok, producto de la hulla y en los aglomerados (hulla aglomerada), que tienen en sí un gasto de fabricacion, y que por consiguiente doblan en su valor, se reduce el derecho protector á la mitad, y ese 1'50 por 100 no llegará á igualar á lo que los mineros están obligados á satisfacer al Estado por derecho de superficie, por el 1 por 100 de los productos que arrancan y por el 10 por 100 de los beneficios que las sociedades anónimas que explotan esas minas han de deducir de sus balances para el Estado. Si se acepta lo que la Comision propone, podrá decirse bien claramente que la industria de explotacion de las hullas se habrá puesto por debajo del libre-cambio, puesto que el producto extranjero al llegar aquí viene liberado de las contribuciones que pagan los nacionales, y si los nacionales pagan contribuciones que superan al derecho que se exige á los productos extranjeros en las aduanas, es indudable que quedarémos por debajo del libre-cambio.

Ese proyecto, en lo que se refiere á las hullas, viene, señores, en el momento más inoportuno; y digo que viene en el momento más inoportuno, porque los mineros asturianos, á quienes dirijo desde aquí mis plácemes, han desarrollado su produccion hasta alcanzar una cifra verdaderamente respetable, que alcanza al consumo que hay en el radio hasta donde pueden llevar hoy sus productos, gracias á no estar terminado el ferrocarril del Noroeste, y esos mineros, deseosos de ampliar ese campo de explotacion, han organizado trasportes por medio de vapores que llevarán sus productos desde el puerto de Gijon al puerto de Barcelona, y que á su retorno trasportarán los vinos de la costa catalana al puerto de Burdeos. Una gran sociedad creada aquí con el título, si no recuerdo mal, de «Sociedad para la explotacion de las cuencas hulleras españolas,» de acuerdo con los principales centros mine-

ros de Astúrias, reduciendo la cuestion al céntimo, es decir, aprovechando toda la proteccion que hoy se dispensa á la industria, haciendo sus cálculos sobre el sistema arancelario actual y no contando con ese proyecto de primeras materias, ha dicho: yo puedo traer las hullas al puerto de Barcelona, donde hay un mercado consumidor de ellas, y en los viajes de retorno puedo llevar á Burdeos los vinos de Cataluña; y en estos momentos es cuando aparece el proyecto y viene á ahogar la actividad de aquellos industriales, y viene á perturbar el sistema comercial de la exportacion de vinos, á la par que el consumo de carbones, para los industriales de aquel país. Ya veis cuántos perjuicios va á irrogar este proyecto: el consumo de hullas del país va á ser suplido por hullas extranjeras, sintiéndolo indudablemente el consumidor catalan, que al ver llegaban á su mercado los buques asturianos, veia los con más gusto que á los buques ingleses que ahora les suplirán, porque la hulla que va de Astúrias la consideran empapada en el sudor de sus hermanos, que es producto del trabajo de aquellos que, á la par que los consumidores, han ido á Africa, han ido á América y son partícipes de unas mismas glorias, han sufrido las consecuencia de unas mismas desgracias, lloran por iguales motivos, y se complacen en las venturas que son las de la Patria. Si, y yo lo digo aquí como industrial; preferimos el consumo del carbon del país al consumo del carbon extranjero: llegue en buen hora la hulla asturiana al puerto de Barcelona á hacer competencia á la hulla andaluza y á las procedentes de las provincias de Palencia y de Leon, y compitan con la de las cuencas catalanas, y que luchen entre sí los productos nacionales; esto es lo que nosotros queremos y deseamos.

Y cuando esta competencia venia á establecerse, cuando venia á inutilizar la competencia extranjera, aprovechando los productos nacionales en sustitucion de los productos extranjeros, vosotros no teniais previsto, y no se ofendan los individuos de la Comision por estas palabras, no teniais previsto que podiais irrogar ese perjuicio; pero ahora, teniéndolo en cuenta, creo, que aceptareis eliminar de vuestro proyecto la hulla y demás productos procedentes de la misma, que es la primera parte de mi enmienda.

Señor Presidente, tengo falta de costumbre de hablar; he concluido de tratar la primera agrupacion de materias de las cinco en que he dividido las comprendidas en mi enmienda; he de ser todavía algo extenso y si S. S. me permite cinco minutos de descanso, se lo agradeceré mucho.

El Sr. PRESIDENTE: Puede S. S. descansar.

Se suspende la sesion.

Trascurridos diez minutos, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la sesion. El señor Maciá sigue en el uso de la palabra.

El Sr. MACIÁ BONAPLATA: Señores diputados, el segundo grupo en que yo he dividido las diferentes materias que trato de eliminar, ó cuya eliminacion propongo, del art. 1.º del proyecto de la Comision, comprende los productos agrícolas, granos, líquidos, pulverulentos ó féculas. Consideremos el asunto bajo el punto de vista de los aceites líquidos: y no voy á extenderme mucho respecto á este particular, porque hay otros apreciables compañeros que han de ocuparse con más detalles y más conocimiento de causa que yo del mismo asunto; pero preciso es que yo diga la razon del por qué he venido á eliminar estos artículos de los llamados primeras materias. En la forma general en que se fijan los aceites líquidos, en manera alguna puede considerarse que esto se halle excepcionalmente como primera materia.

El aceite es producto de una industria cuya primera materia es producto de la agricultura, como en general sucede con todas las primeras materias propiamente dichas, como producto natural; es una industria que exige grandes capitales, que exige conocimientos, que exige máquinas, que exige inteligencia, que reclama jornales, y es preciso prepararlos para que no tengan los aceites condiciones que los hagan invencibles. Su produccion casi es de carácter general en España; lo mismo lo produce Andalucía que Valencia, que en el centro de España, y aquí en las cercanías de Madrid, todos vemos olivos; y los hay tambien en el Ampurdan, en Urgel y en las zonas más superiores. Es decir que el olivo en nuestra Península es de un cultivo general. Pues si la produccion es general, aquí no hay lucha de intereses de region, de provincia, ni de localidad; lo que hay es el deseo general que tenemos todos en representar á nuestros distritos en particular y á España en conjunto y que el aceite que se produce en España no solo sirva para abastecer las necesidades del país ya sea para la condimentacion, ya sea para el alimento, ya sea para las necesidades industriales, sino que debemos aspirar á su exportacion y que los demás países usen nuestros aceites para todas las necesidades de la vida. Qué razon hay señores, pues, para que aquí tengamos que consumir aceites refinados procedentes de Lucca ó Marsella, presentados con muchas etiquetas: pero que al fin y al cabo no valen ni con mucho lo que valen los que produce nuestro país? La produccion de los aceites tiene derecho á ser protegida, y así se establecerán fábricas de refino.

La produccion del aceite de oliva ya generalizada en España, ha tenido un período de decadencia, debido á que se ha intentado la modificacion del arancel que hoy trata la Comision de establecer. La Comision propone que se permita la introduccion de los aceites líquidos que no sean de oliva, y entre ellos se cuenta el de algodon, y á las mezclas de los aceites de algodon con el de oliva debe atribuirse indudablemente, y á un período no lejano, desde 1869 á 1877, la causa primordial del descrédito de nuestros aceites en los mercados á los cuales los mandábamos. Toda la América del Sur sin excepcion, y una gran parte de la América del Norte, han venido consumiendo hasta 1869 aceite de nuestro país, no solo como consumo para la alimentacion y condimentacion y para todos los usos domésticos, si que tambien como medio curativo en distintas y variadas afecciones, ya que por tradicion se aplicaban los aceites de España como remedio á muchas enfermedades, en particular entre la gente de color, lo cual daba lugar á un consumo enorme. Pero gracias á la libre introduccion del aceite de algodon, y gracias á que se le mezcló con el de oliva, éstos se desacreditaron de tal suerte, que la exportacion para América llegó á los límites casi de nulidad.

Se dictaron disposiciones en el año 1877, y en aquel presupuesto se vino á realzar el consumo de los aceites del país, prohibiéndose la importacion de los aceites líquidos. Esta fué una medida de proteccion para los aceites del país, y el crédito ha empezado á renacer: porque en las cuestiones de mercado, en las cuestiones de exportacion y de importacion, nada se improvisa, hay necesidad de ese gran factor, del tiempo. Cuando cae el descrédito sobre una mercancía es muy difícil volver á rehabilitarla, y los aceites españoles desacreditados en América han debido de luchar en aquel país con los aceites de Italia y con los franceses, que han ido á sustituirnos en el consumo que allí teníamos. (*El Sr. García Martinez*: ¿Cómo se impiden esas mezclas?) Prohibida la importacion del aceite de algodon y prohibida la importacion de otros aceites líquidos, entendiéndose los aceites líquidos á la temperatura máxima comun en España, ó sea á la temperatura de 35 grados, es indudable que no se harán las mezclas con el aceite de nuestro país, y que los aceites del país saldrán de aquí con el testimonio de su identidad; es decir, de que son realmente nuestros aceites. Así ha venido sucediendo, que desde 1877 nuestra exportacion á América ha ido aumentando y se ha ido rehabilitando nuestro crédito, que habia llegado hasta el punto de sumir nuestra industria aceitera en la impotencia y en la ruina; por lo cual yo suplico á la Comision que elimine ese segundo grupo que viene en el proyecto de ley, y en que están comprendidos los aceites de semilla.

En cuanto á estos aceites de semilla, tengo entendido que la Comision está dispuesta á aceptar una enmienda en lo que se refiere á los aceites de algodon (*El Sr. Martinez*: Se ha dicho aquí públicamente); segun manifestacion de la Comision, quedan prohibidos los aceites de algodon, pero permitiéndose la entrada de los otros aceites líquidos mediante el derecho de 20 pesetas. Pues bien; esta modificacion no puede convenir ni á los productores de aceite de oliva, ni á los fabricantes de aceite de linaza. No hay nadie que sea capaz á simple vista, ni por el sabor, de reconocer inmediatamente, de una manera indudable, de una manera práctica, si el aceite que se presenta en la aduana para introducirse es de algodon ó es de otra clase; es necesario hacer un análisis, y este análisis no puede tener lugar en las aduanas, porque allí no hay laboratorios para hacer los ensayos, y aunque el personal sea idóneo, no es un personal industrial; es preciso mandar los artículos á otra parte para hacer los ensayos, y esto produce entorpecimientos. Por consiguiente, la Comision debe renunciar á eso que le parece una mejora en su proyecto, porque eso no favorece á ningun interés y no hará otra cosa más que perjudicar los intereses de los agricultores y productores de aceites de oliva y de aceites de linaza, y siendo esto así, no comprendo que la Comision tenga empeño en sostenerlo. Deje la Comision la cuestion de los aceites tal cual está en el arancel; esto es lo que conviene á la produccion general del país. Yo no creo haya consumidor ninguno del país que haya reclamado; por el contrario, yo he examinado todo el expediente formado con motivo de este proyecto, y no he visto manifestacion de ningun consumidor que diga que por tales ó cuales razones conviene permitir la entrada de los aceites de semilla, ni he visto que nadie haya pretendido tal cosa; por el contrario, he visto un Centro muy importante y muy respetable, como lo es el Instituto agrícola de San Isidro. Instituto que representa todas las fuerzas productivas agrícolas de las cuatro provincias catalanas, Instituto agrícola de San Isidro que cuenta con más de 3.000 socios, propietarios pertenecientes á las cuatro provincias catalanas, y que además está en relacion con todas las capitales y poblaciones de alguna importancia, y tiene su delegacion permanente en Madrid, y este Instituto viene reclamando á las Córtes en los términos más enérgicos, aunque siempre respetuosos, viene interesándose, repito, de un modo terminante y contundente, respecto á que la Representacion nacional deje los derechos del aceite tal cual hoy están. Y es tanto más de extrañar que la Comision insista en su criterio, cuanto que verdaderamente está pasando en nuestro país en materia industrial una cosa anómala, á saber: que en lugar de dar formalidad y estabilidad á todo lo perteneciente á la industria, estamos haciendo lo contrario.

Antes del año 1869 habia un sistema arancelario que dió lugar á que en el país se implantaran fábricas de aceite de linaza. Yo no sé si se establecieron despues fábricas de aceite de cacahuet y de otras semillas; pero me voy á concretar á las de linaza. Estableciéronse estas fábricas, se empleó en ellas un capital nada escaso, como sucede en toda industria nueva, que por alto que el presupuesto se calcule, siempre resulta escaso, y sabe Dios si alguno de aquellos emprendedores no solo comprometieron su capital, sino su crédito. La industria principió á desarrollarse en el país. Dió mayores ó menores resultados. Yo estimo que en sus primeros tiempos debieron ser malos, como sucede á todas las industrias nuevas; pero lo cierto es que llegó el año 1869, y por una innovacion hecha en los aranceles, esas fábricas quedaron cerradas y el capital empleado se perdió por completo. Vosotros sabeis perfectamente que todo edificio industrial necesita construirse *ad hoc* para la industria á que se destina, y que no se le puede dar otra aplicacion. Por consiguiente, aquellas construcciones industriales, hechas á propósito para aquella industria, las máquinas especiales empleadas, y en consecuencia el dinero invertido, se perdieron por completo. Vinieron las Córtes de 1877 y dijeron: este es un desacierto, tanto por aquella industria en sí misma, como por el aceite de oliva que en el país se produce, y es preciso proteger esa industria. En su consecuencia, se modificó el arancel y se la dieron condiciones de vida; pero en el año pasado se trató del planteamiento de la base 5.ª y se dijo: no se modificará el arancel sin que preceda una informacion. Sin embargo, por uno de los artículos de este proyecto se varía el arancel y esa industria queda de nuevo arruinada.

¿Es posible, señores, que la industria se desarrolle ni siquiera subsista con este sistema? ¿Podemos de esta manera y siguiendo este camino inspirar confianza á los capitales para que se dediquen á la industria? Reflexionadlo bien, Sres. Diputados; yo os lo ruego en interés general del país; que no hay en vosotros ni hay en mí ideas egoistas é interesadas. Todos deseamos la felicidad del país y del progreso de la industria nacional, y para conseguirlo debeis tener en cuenta otras circunstancias. Esta industria, como acontece en general con todas, es importantísima para la agricultura y contribuye en mucho al fomento de la riqueza pecuaria.

Desde el año 1877 á la fecha se han establecido fábricas de aceite de lino, si yo no estoy mal informado, en Mallorca, en Valencia, en Santander, en Múrcia, en Granada, en Pamplona y en otra porcion de puntos, y esto ha dado lugar á que tanto en las huertas de Múrcia y de Orihuela como en las vegas de Galicia, como en los campos de Santander y Navarra, y aun en la misma Cataluña, se haya venido á desarrollar la produccion del lino, que lleva consigo tres ventajas. En primer lugar facilita la rotacion de la produccion, porque todos sabeis que componiéndose la tierra de distintos elementos, si se la dedica siempre á la produccion de la misma sustancia, viene la decadencia de su fuerza productiva. Hay que regenerar esos elementos por medio del aire, del sol, del agua, de todas las fuerzas de la naturaleza, y como ello exige tiempo, es preciso dedicar la tierra un año á un producto, otro año á otro y el tercer año á otro distinto, para volver en el cuarto año á explotar otra vez el producto del primero. Esta ventaja, la de tener un producto más que exigir á la tierra como veis, es una gran ventaja, pero no la única.

El lino, considerado como producto en su parte filamentosa, á medida que aumente su cultivo podrá dar lugar al fomento de la industria de hilados y tejidos de aquel filamento tan importante en los países del Norte, haciendo de ellos países eminentemente ricos. La semilla de esta planta, aparte el producir el aceite, da como residuo el alimento de los ganados, viniendo como consecuencia inmediata á favorecer á la agricultura, proporcionándole abonos, de que tanto necesita. Yo he procurado, con las ménos palabras posibles, haceros comprender la importancia de esto, y si medís las ventajas que sin entrar en detalles y expuestas sencillamente os he manifestado, creo que vosotros estareis conformes conmigo, y espero que la Comision lo reconozca, así aceptando mi enmienda en este terreno.

En el segundo grupo vienen comprendidas, y á mi entender deben estarlo, las grasas animales. La Comision, en la partida 30 de las materias que propone, ha puesto, las grasas animales: yo las he eliminado, y espero que la Comision meditirá respecto de este particular, despues de las observaciones que brevemente voy á tener el honor de hacer.

Las grasas animales que se producen en el país, en términos generales, son de dos clases, y yo creo que la Comision en el concepto de grasas ha querido permitir la entrada de sebos, es decir, la grasa de carneros y de bueyes, que siendo muy abundantes en el Sur de América se exportan de allí para Europa á fin de aplicarlas á la fabricacion de bujías esteáricas; de suerte que con las grasas sucede lo que con los cueros, que el país no produce lo bastante, pero puesto en términos genéricos como hace la Comision, se presta esto á grandes inconvenientes, respecto de lo cual yo llamo la atencion de la Comision, é por esto lo he eliminado en la enmienda que he presentado. Poniendo grasas en general, se dará lugar indistintamente á la entrada libre de derechos de los sebos que hoy vienen del Sur de América, y á las grasas de cerdo que procedentes de los Estados-Unidos vienen en competencia con las que producen Extremadura, Galicia y las Baleares, y esto es un gran perjuicio para aquellas provincias, el cual aumentará con la libertad que se propone, por cuya razon yo espero que la Comision eliminará ó modificará los términos propuestos en este artículo.

En el tercer grupo de mi enmienda no se comprende la borra de seda, el abacá, la pita y el yute. Yo he respetado estos artículos, y todos comprendereis la razon por que lo he hecho. Verdaderamente estos artículos no se producen en el país, y no hay razon alguna para que paguen más. En esto la Comision está consecuente con lo que se propuso en el proyecto, puesto que se trata de permitir la introduccion de materias que vengan á favorecer el desarrollo de la industria del país sin perjudicar á ninguna manifestacion del trabajo. La libre entrada de borra de seda es lo que dió orígen al proyecto de ley que discutimos, y se comprende que los valencianos quisieran esto, porque como he dicho desde el principio, la industria sedera es una de las que yo considero verdaderamente perjudicadas por el tratado de comercio con Francia, y me parece, por tanto, lógico y natural que en compensacion se la permita la entrada de esos productos que el país no produce: en cambio elimino el cáñamo, el lino, la lana sucia y la lana lavada y peinada y los desperdicios de la lana, porque esos se producen en el país. Respecto del lino, ya he dicho la razon; creo que conviene que en el país se produzca, para fomentar la fabricacion de hilados y de tejidos, á la par que se favorece la industria pecuaria proporcionando alimentos á los ganados, y se proporciona primera materia á la industria de aceites de linaza.

Respecto de este punto no tengo necesidad de decir más, porque compañeros nuestros hay aquí que tienen enmiendas presentadas acerca del punto concreto de las lanas, y que más concedores que yo de este asunto presentarán con gran lucidez observaciones más pertinentes de las que yo pueda exponer acerca de este particular.

Dicho esto, paso al cuarto grupo, ó sea á los productos químicos, ya tengan por base sustancias orgánicas, ya inorgánicas. Señores Diputados, entre todos los artículos consignados en este proyecto llamado de primeras materias, el que más me sorprendió, lo confieso francamente, fué el de los productos químicos. Mi criterio respecto á primeras materias le conocen los Sres. Diputados, porque le he expuesto al principio de mi dircurso; no tengo por lo tanto, que exponerle de nuevo; pero sí he de decir, que si llega á aprobarse este proyecto, si la Comision insiste en sus propósitos, ó no favoreceis mi enmienda con vuestros votos para evitar que se convierta en ley el proyecto que discutimos, habrá necesidad de variar su título. Yo se lo suplico á la Comision; porque decir

en un proyecto de ley que trata de primeras materias, que será libre la entrada de los productos químicos, considerados como tales primeras materias, es dar lugar á que formen las gentes mal concepto de nuestros conocimientos industriales en lo referente á la produccion de estos artículos.

Trátase, señores de un conjunto de productos que todos y cada uno de ellos tiene la vida natural en nuestro país, y pueden alcanzar en él tan gran desarrollo, que hasta podemos aspirar á la exportacion de todos ellos. Andalucía, en las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdova, y una gran parte de Extremadura, es decir, toda la parte Sur de España, es indudablemente la comarca de toda Europa donde hay más elementos naturales para fabricar todo el conjunto de productos químicos de que trata ese artículo. Tenemos carbones abundantísimos en la provincia de Córdoba y Sevilla; sal comun á voluntad en la provincia de Cadiz; azufre natural en algunos puntos de aquellas provincias; minerales de plomo, mercurio, plata, hierro, cobre, manganeso, etc., cuyos elementos son aplicables como base de todos los productos que de ellos pueden derivarse; es decir, el conjunto de elementos más grande que se puede imaginar para la fabricacion de productos químicos, si á lo dicho agregamos los ácidos cítrico y acético y el tartrato de potasa que las explotaciones agrícolas proporcionan. Téngase en cuenta que el ácido sulfuroso, que los vapores de azufre se derrochan, se tiran y hasta molestan á los habitantes de la provincia de Huelva, porque allí se hace el tostado de los minerales y piritas cobrizas en montones, es decir, de la manera más primitiva. No hace aún mucho tiempo se sostuvo en esta Cámara discusion sobre los graves perjuicios que se irrogaban á los habitantes y propietarios vecinos á las minas de Riotinto, y merced á aquella discusion se han introducido algunos hornos en los cuales se recoge el azufre, y segun tengo entendido, ahora se está tratando de aprovechar el ácido sulfuroso, que antes se desperdiciaba con perjuicio del país. Es decir que habrá medio de obtener más barato que en parte alguna el ácido sulfúrico, el producto químico de mayor aplicacion.

De la sal no tengo cosa que decir que no sepan los Sres. Diputados, porque obtenido, gracias á nuestro sol, este elemento natural, nos la proporciona casi de balde. De la suma y manipulacion de los dos anteriores elementos, sal y ácido sulfúrico, resulta la fabricacion del sulfato de sosa y la del ácido clorhídrico, y nace la de otros productos como resíduos de la fabricacion de estas sustancias.

No me entretendré, como podria hacerlo por espacio de algunas horas, en explicar la manipulacion de los productos químicos; pero anunciado el conjunto de primerias materias de que nuestro país puede disponer, y hecha la indicacion de los productos que pueden obtenerse, convendreis conmigo en que verdaderamente España tiene condiciones como otra cualquiera Nacion para fabricar los productos químicos. Reúnense en particular en Andalucía, tal conjunto de elementos minerales y de productos agrícolas, que hacen podamos decir que nuesto país está más favorecido por la naturaleza que ninguna otra Nacion de Europa. ¿Es justo, pues, que se deje á esta industria sin proteccion de ninguna clase? Y al hablar de proteccion, no se crea que pido para esta industria una proteccion permanente, sino una proteccion por el tiempo necesario para que esta industria pueda competir con las extranjeras.

Vergonzoso es, Sres. Diputados, que nosotros mandemos nuestras piritas de cobre y nuestra sal obtenida en Torravieja y en las cercanías de Cádiz á Inglaterra, para que Inglaterra abastezca á nuestros fabricantes de jabon de la sosa cáustica que necesitan; y vergonzoso es tambien que vayan allí á trasformarse productos resíduos de nuestra fabricacion, para que los conviertan en productos que necesitamos, en productos de que carecemos y que podríamos obtener protegiendo esta industria.

No quiero molestar más á los Sres. Diputados; les agradezco la benevolencia que conmigo han tenido prestándome su atencion hasta el presente, y voy á reducir cuanto pensaba exponeros á breves consideraciones con respecto al quinto grupo, ó sean envases y los materiales para su confeccion, artículos que interesan á las provincias del Norte más que á las del Mediodía y muy especialmente á la que tengo el honor de representar. Yo elimino de los artículos consignados por la Comision en el 1.º del proyecto, las duelas y los aros, duelas y aros que sirven para la confeccion de la pipería. Estos artículos no vendrán en mayor ni menor cantidad del extranjero de lo que hoy vienen, tanto si pagan como si no pagan. La exportacion de esos artículos es accidental, es cuestion de relleno de las cabidas de los buques. Traer duelas del Norte de América á España, salvo casos excepcionales en que se tome como carga de retorno, no es posible.

Las duelas vienen rellenando los huecos que deja la carga de balas de algodon; para sujetar las balas de algodon hay que rellenar los espacios, y lo más económico es hacerlo con duelas. Esa es la cantidad que traen aquellos buques; ni más ni ménos. Nosotros vamos á privar á la Hacienda del recurso, bien que escaso, que supone el pago de derechos que hoy satisface esta materia, perjudicando á una produccion que ha venido desarrollándose de algunos años á esta parte en las montañas de Cataluña, y si no estoy equivocado, en la provincia de Navarra y hasta en Astúrias, quitándole un elemento á la agricultura, ya que ha hecho grandes plantaciones de castaños en terrenos inservibles para otros cultivos; grandes plantaciones de castaños que en los primeros años de plantacion su poda se apropia á la elaboracion de aros; mas luego, cuando más crecidos, más robustos y de dimensiones regulares, se explotan para la fabricacion de duelas y aros, sustituyendo perfectamente á los flejes y á las duelas de roble. Es una produccion por quinquenios; se obtiene de cinco en cinco años, y esto ha dado lugar á que aquellos propietarios que antes tenian magníficos bosques de robles, cuyos robles han desaparecido porque la construccion de líneas férreas ha exigido que de esos robles se hiciesen traviesas, en sustitucion han plantado castaños; sustitucion ó cambio de cultivo de ventajas para el país y para la Hacienda, pues hoy contribuyen aquellas superficies mucho más que cuando estaban plantadas de robles. Si se aprueba el proyecto y se permite la entrada de los flejes y de las duelas libres de derechos, ¿producirá esto la ruina de aquellos propietarios? No; de momento, no; pero que les irrogará graves perjuicios, eso sí: y como la explotacion, como os he dicho antes, tiene lugar de cinco en cinco años, á los diez años es de temer que esta explotacion morirá, ó cuando ménos, puede tenerse la seguridad que se detendrá el creciente desarrollo que venia teniendo.

Ruego, pues, á la Comision que teniendo en cuenta estas razones, acepte la enmienda que he tenido la honra de presentar.

Para en otro dia no tener que molestaros de nuevo, ya que en el uso de la palabra estoy, permítome rogar á la Comision que al contestar á mis argumentos indique si acepta las otras enmiendas que tengo presentadas á otros artículos y dado que no sea así, me manifieste en tiempo oportuno el criterio que sobre ellas tiene formado; que me diga si puede ó no aceptar la introduccion libre de derechos de las primeras materias que, á más de las que se proponen en el dictamen de la Comision, he propuesto yo.

Yo propongo la introduccion libre del añil, porque en el país no se produce; propongo que se introduzca libre de derechos el campeche y demás palos tintóreos, y por último, el pelo de camello, el de vicuña y el de cachemira de libre introduccion, que piden y reclaman los industriales y fabricantes de artículos de mezclas, que fueron los más perjudicados con motivo del tratado de comercio: justo es que considerándose este proyecto de compensacion, se atienda á aquellos industriales.

Examinado al detalle el art. 1.º del dictámen de la Comision, y expuestas las razones que yo he tenido para venir á suplicar al Congreso que acepte mi enmienda, he de llamar su atencion respecto de algunos extremos del proyecto que no están comprendidos en esa enmienda; y sin perjuicio de ocuparme más ámpliamente de ellos en el curso del debate, tan solo deseo haceros ver en conjunto la enormidad de perjuicios que ha de traer el proyecto que se discute, si llega á ser sancionado como ley.

Llamo la atencion de la Comision acerca del artículo 2.º, porque tiene una gravedad suma. Se dice en él que los derechos de que se trata se exigirán indistintamente á los productos y procedencias de todas las Naciones, sean ó no convenidas. Yo espero que la Comision meditará sobre este artículo y lo eliminará de su dictámen, porque si lo votamos tal como se nos propone, nos pondrá á todos, al Gobierno, á la mayoría y á la minoría, en un gravísimo conflicto, conflicto que ha de nacer de que no há muchos dias mi particular amigo el Sr. Pedregal presenró una enmienda al proyecto de ley sobre prórroga de los tratados de comercio, en la que vino á pedir que se autorizara al Sr. Ministro para que pudiera ó no aplicar la segunda columna del arancel á las Naciones con quienes estuviéramos negociando para celebrar tratados de comercio, y entonces Diputados de la mayoría y de la minoría de esta Cámara, en número de 112, desechamos la enmienda del Sr. Pedregal, que era una enmienda por la que se acordaba la potestad de que el Gobierno á las Naciones, fueran ó no convenidas, les aplicase este ó el otro arancel; y si hoy votamos lo que la Comision propone (y no lo lleven á mala parte el Sr. Moret ni ninguno de sus compañeros, puesto que no ha habido determinada intencion al hacer esto, toda vez que este proyecto es anterior á la enmienda y al proyecto de prórroga de tratados) aceptando el artículo 2.º, nos revotamos de lo que dijimos el otro dia, é inutilizamos al Sr. Ministro de Estado para obtener ventajas en los tratados que celebre, sobre todo con Inglaterra; porque lo que nosotros importamos principalmente de Inglaterra es carbones y productos químicos, y como por este artículo se rebajan los derechos de los carbones y de los productos químicos, á Inglaterra le importará poco no ceder en lo que á nosotros nos conviene que ceda. Llamo pues, la atencion de la Comision sobre este particular, sin perjuicio de volver á tratar de esto cuando se discuta dicho art. 2.º

Una somera indicacion referente al art. 8.º, al cual tengo presentada una enmienda. El art. 8.º exceptúa á las primeras materias de que se ocupa este proyecto de ley, del pago de los derechos de consumos y demás gravámenes que á los productos del país puedan imponerse; y yo os ruego que presteis un momento de atencion á lo que voy á decir.

¿Creeis lógico y natural que entren las grasas de cerda de los Estados-Unidos y no paguen los derechos de consumos, mientras las que se producen en el país han de pagarlos? ¿Creeis lógico que la hulla extranjera no pague derechos de consumos, mientras los paguen los combustibles nacionales?

Si mis observaciones al art. 1.º y las que acabo de hacer someramente, las que ampliaré más tarde, respecto de los artículos 2.º 3.º y 8.º, fueran atendidas por la Comision y el Congreso las recibiera bajo su patrocinio, el proyecto de ley quedaría reducido en definitiva á lo que voy á exponer, y entonces sí que ese proyecto de ley, sin perjudicar á nadie beneficiando á todos los productores del país, podría decirse científica y prácticamente que era un proyecto de ley de primeras materias.

El proyecto quedaría reducido á los siguientes términos:

«Artículo 1.º Desde el dia 1.º de Agosto próximo, los artículos que á continuacion se expresan, considerados como primeras materias para la industria, pagarán á su importacion en la Península é islas Baleares, en sustitucion de los derechos arancelarios actuales, los señalados en la tarifa siguiente.

Aceite de coco y palma..	100 kilógs.	1 peseta.
Añil	100	1
Algodon en rama	100	1
Abacá, pita y yute idem	100	0'20
Cueros y pieles sin curtir	100	6
Campeche y demás palos tintóreos	Libres.	
Seda cruda é hilada sin torcer	Kilógramo	6'25
Borra de seda cardada y la hilada sin torcer	Idem	0'10
Borra de seda cardada y la hilada torcida	kilóg.	0'50
Pelo de camello, de vicuña, de angola y de cachemira	Libres.	

Art. 2.º (4.º de la Comision.) Se suprimen para todas las mercancias expresadas en el art. 1.º los derechos consulares establecidos por Real órden de 18 de Octubre de 1876 en sustitucion de los fijados en los arts. 48, 40, 50 y 51 de las tarifas consulares de 15 de Julio de 1874, que por aquella disposicion quedaron anulados.

Art. 3.º (con la enmienda del Sr. Conde de Toreno.) El impuesto de navegacion por la carga y descarga de los carbones y el cok se fija en 12 céntimos de peseta por tonelada de 1.000 kilógramos en el comercio de cabotaje.

Art. 4.º (7.º de la Comision modificado.) Los derechos señalados á las mercancías expresadas en el art. 1.º se exigirán sobre el peso bruto, excepto el fósforo, la lana peinada y cardada, la seda y borra de seda hilada ó cruda, y los ácidos sulfúrico, muriático y nítrico, que pagarán por peso neto, aforándose los dos envases de estos ácidos por las partidas que les corresponden por el arancel.

Art. 5.º (9.º de la Comision.) Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de presupuestos para 1878-79, el algodon en rama procedente de puertos extranjeros que no sean de Europa, pagará una peseta ménos por 100 kilógramos, y los cueros sin curtir 3 pesetas ménos por la misma unidad de peso que los derechos que respectivamente les señala el art. 1.º

Art. 6.º (10 de la Comision.) El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.»

Señores, voy á dar por terminada mi tarea: ya os he molestado demasiado, he abusado de vuestra amabilidad con exceso; lo reconozco, y os pido por ello mil perdones; pero antes de terminar, dejad que me concrete un poco y que á manera de resúmen os diga lo siguiente: ¿qué es lo que se han propuesto el Gobierno y la Comision con este proyecto de ley? ¿Se han propuesto aumentar los ingresos de aduanas? No: si eso nos hubieran dicho, no deberíamos creerlo; y si eso se hubiesen propuesto, no lo conseguirian. Lo que se han propuesto, terminantemente lo dicen el preámbulo del proyecto de ley y las manifestaciones hechas por la Comision: lo que el Gobierno se ha propuesto es venir á compensar los perjuicios que ha sufrido la industria en determinada region, y aquella industria y aquella region vienen representando en contra de ese proyecto, como lo acreditan las diferentes exposiciones que han mandado los Centros. Pues si este proyecto no ha de producir aumento en los ingresos de aduanas, ni cumple el fin propuesto, ¿á qué empeñarse en sostenerlo? ¿Qué necesidad hay de sostener un proyecto que ni á quien favorece le quiere, y que perjudica á los demás? La insistencia por parte de algunos individuos de la Comision pidiendo nuestro voto para su aprobacion, significa, á mi entender, pretender ir de un modo indirecto, paso á paso, etapa por etapa, al libre-cambio, simulado bajo la presentacion de diferentes proyectos de ley. ¡El libre-cambio, señores Diputados! Yo desde aquí lo declaro: venga mañana el libre-cambio, si hemos de continuar por el camino que seguimos. Nada hay más fatal para la industria que lo que aquí se hace: en un solo año hemos reformado por tres veces nuestros aranceles, y ahora se presenta una nueva reforma bajo el modesto nombre de libre introduccion de las primeras materias, pero que no es más en realidad que una reforma arancelaria. Y si no es esto lo que se quiere, ¿qué resultados se van á obtener? Establecer el libre-cambio para cinco ó seis artículos más, truncar el sistema de una proteccion bien ordenada en los diferentes puntos en que encajan esos artículos. Si ese sistema continuase, se verian precisados los industriales dentro de un breve plazo á venir reclamando aquí «abajo las aduanas» No hay nada más perjudicial, no hay nada que retraiga más el desarrollo de nuestra industria, que la inseguridad en que la colocais con esos continuos proyectos que vienen á la Cámara sin la debida informacion y sin la debida preparacion. Llegada esa circunstancia, esto es, llegado el caso de que pongais á los industriales en la precision de que tengan que reclamar aquello mismo que tanto les perjudica dentro de la produccion, habrá llegado el bello ideal que alguno de vosotros teneis, el bello ideal de que por medio del libre-cambio conseguiremos el aumento de la produccion.

Lejos de mi palabra alguna que pueda ofender á ninguno de vosotros; lejos de mí suposicion alguna que venga á lastimaros; os conozco bastante; nosotros como vosotros, libre-cambistas y proteccionistas, todos miramos por el bien del país, todos aspiramos al bien general de la Patria; si vosotros tuviérais la conviccion de que por vuestro camino no se iba á la prosperidad, de seguro no le seguiríais; sois tan patriotas como nosotros; la única diferencia está en que vosotros, hombres de fé, hombres de escuela teórica, llevais los ojos vendados, y por el libre-cambio nos empnjais á la ruina, sin daros cuenta de ello; nosotros, gente práctica, os señalamos puntos determinados del país donde se van á causar grandes perjuicios con vuestro sistema. Hé aquí las consecuencias de una proteccion bien ordenada y bien entendida; ahí teneis las Provincias Vascongadas, donde la industria del hierro en Bilbao se ha desarrollado y está á una gran altura. Pues es indudable que el desarrollo de esa industria se ha debido á la proteccion de un 25 ó 30 por 100, cuyo 25 ó 30 por 100 yo respeto y estoy dispuesto á defender; yo, siendo consumidor de hierros, he informado en favor de ese 25 ó 30 por 100, y gracias á esa proteccion ha llegado aquella industria á una altura tal, que como el señor Moret decia el otro dia, no solo acude á las necesidades del consumo local, sino que exporta sus lingotes de hierro al extranjero; es décir que en cuanto al hierro estamos por cima del libre-cambio. Pues yo digo que eso lo ha producido la proteccion, y sin la proteccion no hubiéramos llegado á enviar nuestros hierros y nuestros aceros á la misma Prusia.

Otro ejemplo. Gracias á la proteccion iniciada en el año 43, ¿no se ha desarrollado en Cataluña la industria algodonera hasta un grado extraordinario? ¿No se ha desarrollado allí la industria algodonera hasta el punto de que en ciertos y determinados artículos puede competir con el extranjero. ¿No se ha desarrollado en términos de que sus fábricas alimentan más de dos millones de husos? Pues todo esto, solo á la proteccion es debido. Y esos casos prácticos que os indico no me los podeis rebatir presentándome ni parangonarlos con uno solo análogo que haya producido el libre-cambio. Pero si os empeñais, si no quereis llevar de etapa en etapa, hoy modificando unos artículos, mañana alterando otros, al libre-cambio, porque ese parece ser el sistema que se propone seguir la Asociacion para la reforma de los aranceles, preferible es que se plantee de una vez vuestro sistema, si al caer la venda de vuestros ojos os apercibís de que la Patria está asolada entre ruinas y miseria porque las industrias que crecian á la sombra de la proteccion han desaparecido: yo sé que entonces vosotros llorarías vuestros errores; pero yo para mí vivamente deseo que Dios cierre mis ojos á la luz del sol antes que eso se realice He dicho.

GERONA; IMPRENTA DE ALBERTO NUGUÉ